

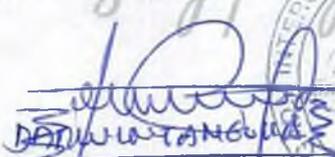
CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 017-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones de Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 29 de agosto de 2023;
4. Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;
5. Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000;
6. Clausura.

Esperanza y progreso



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 017-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 017-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 06 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;
5. Autorización del Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 017-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y reitera el agradecimiento por la presencia de cada una de las autoridades, señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico en la sesión ordinaria que se efectúa todo los días miércoles, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H12 deo instalada la Sesión Ordinaria 017-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes en la sesión, indica que se ha escuchado con atención la lectura de la convocatoria y el orden del día, no tenemos ningún otro punto que agregar, por lo que mociono aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 17.

El señor alcalde indica que existe la moción para aprobar el orden del día, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 054-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 34,

prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 017, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 06 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 016, con fecha 06 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor vicealcalde, Ing. Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, se ha escuchado con mucha atención la lectura de la sesión anterior, se ha detallado correctamente los puntos que se trató, la única observación que emito es, en el punto Nro. 3, no especifica el nombre del concejal quien emitió el criterio, quisiera que se agregue el nombre, con esta observación mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 16.

El señor alcalde sugiere que en el acta se resuma los criterios dados por cada uno de las autoridades.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes, indica que está de acuerdo con la observación dada por el vicealcalde, quien dio ese criterio fue el, por lo que sugiere que se agregue el nombre, solicita que se revise

y se corrija algunas palabras que no estas escritas correctamente, además solicito que se coloque páginas en las hojas del acta, con estas observaciones, apoyo la moción del señor vicealcalde para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 16.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 016, de fecha 06 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 055-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el

Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 017**, realizada el **13 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 016**, con fecha **06 de septiembre de 2023**. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que se dé lectura por secretaria el Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA, emitido por parte de la dirección financiera.

El señor secretario procede a la lectura del oficio, el cual menciona lo siguiente: Una vez que el Concejo en pleno apruebe el presupuesto codificado del año 2023, solicito se permita incorporar en la redacción de la resolución lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, que en su art. 83 expresa “Una vez aprobado el presupuesto de cada GAD por parte de sus instancias de aprobación conforme a la legislación aplicable, la Dirección Financiera respectiva, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Con lo expuesto el Sr. Alcalde solicita que la resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 de RCOMPLAFIN que textualmente dispone:

Art. 2. Disponer a la Dirección Financiera Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar la resolución aprobada por el Concejo Municipal en el monto de 17'898,111.10 para el año fiscal 2023, como presupuesto del año 2023.

El señor alcalde, manifiesta que los concejales tienen conocimiento sobre este tema, anteriormente se dialogó con el director financiero, en el cual solicitó que dentro de la resolución aprobada en sesión ordinaria, el 09 de agosto de 2023 el presupuesto prorrogado del año 2023, se incorpore lo que dispone el Art. 83 del RCOPLAFIN, para dicho pedido se indicó que emitieran una solicitud para tratar en el pleno del concejo, por tal razón solicité al secretario que incorpore al orden del día de la sesión ordinaria Nro. 17 este punto para poder analizar y tomar una decisión correcta, dejo a consideración de ustedes señores concejales.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y presupuesto, manifiesta que se está revisando el punto, en el cual el director financiero está solicitando se incorpore en la resolución que se aprobó el presupuesto prorrogado del año 2023, lo que dispone el Art. 83 del RCOPLAFIN, así ellos poder ajustar las modificaciones realizadas al presupuesto, en los temas modificados, cuerpo de bomberos y seguridad industrial, por esta razón solicito que se analice y apoyar la propuesta emitida por el departamento financiero, esa es la moción que propongo.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas la autoridades presentes, es muy importante analizar este tema, solicito que informen que reforma, cambio o modificación se realizó al presupuesto 2023 aprobado, conocemos que el monto total es de 17'898,111.10, la comisión de planificación y presupuesto debe conocer.

El concejal Misael Grefa indica que el valor total del presupuesto de 17'898,111.10, es un valor general, el departamento financiero tiene realizado los cambios respectivos, tal como se aprobó en la comisión, es importante apoyar esa solicitud de parte del departamento financiero, esa es mi moción, antes quisiera que el departamento financiero informe sobre este tema.

El señor Lcdo. Pedro Noteno saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, procurador síndico, secretario general, indica que no se ha modificado los valores aprobados en la sesión anterior por el pleno del concejo, lo que solicitamos que haya es, un cambio en el texto de la resolución, que se incorpore el mandato que está en el Art. 83 del RCOPLAFIN.

El señor vicealcalde Iván Molina manifiesta que el trabajo que realiza la dirección financiera es inmensa y de mucha responsabilidad, por lo que se debe tratar con mesura, escucho mencionar al director financiera lo que se va a reformar es el texto, modificaciones presupuestarias necesarias, en este caso el tema del cuerpo de bomberos y la unidad de seguridad industrial, pienso que esa modificación esta ya ejecutado, solicito a la comisión de Planificación que debe informar todos los cambios que se ejecute, si se está cumpliendo o no, es muy importante que todos conozcamos, es mi sugerencia.

El señor concejal Alfonso Santi solicita que se dé lectura de la resolución con el cual se aprobó el presupuesto prorrogado del año 2023.

El señor secretario da lectura de la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023, con fecha 09 de agosto de 2023, el pleno del Concejo Municipal resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno.**

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, saluda a las autoridades presentes, señala que no es entendible el contenido del oficio emitido por la dirección financiera, no está claro la solicitud para la modificación, no conocemos si solicitan reforma, revocatoria, reconsideración de la resolución que adoptó el Concejo, además, las palabras emitidas por el director financiero al referirse "No es para nada, sino, solamente para que conste en el acta", tampoco es claro, no habría sentido que se haga constar el texto en la resolución, sino se va a hacer nada. El cuerpo colegiado está regido por la constitución y leyes de la república, entre ellas nuestras ordenanzas que tienen carácter de ley, cantonal y es nuestra obligación como servidores públicos cumplirlas.

El señor alcalde señala que este cuerpo legal tenía que haber sido incorporado en el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto para que sea aprobado por el concejo municipal, estamos ya contra el tiempo.

El director financiero indica que si se informó en la reunión mantenida con la comisión de Planificación, también se indicó en la sesión ordinaria del concejo, creo que hubo una confusión.

El señor concejal Alfonso Santi, manifiesta que tenía que haber sido incluido esta observación en el informe de la comisión, con el cual se hubiera aprobado tal como indica el director financiero, entendemos la solicitud del director. Pienso que faltó recomendar y acompañar de parte de la dirección financiera a la comisión de planificación, ustedes son el equipo asesor en materia financiera en la institución. Con estas observaciones, debemos hacer el alcance a la resolución de conformidad al artículo en mención de RCOPLAFIN.

El señor alcalde indica que si es verdad, las direcciones departamentales son también los asesores de las comisiones, del concejo municipal, deben acompañar, es muy importante, existe moción de parte del concejal Misael Greña para incorporar en la resolución con el cual aprobamos el presupuesto económico del año 2023, y apoyado por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para incorporar en la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023, emitida por el concejo municipal, el siguiente enunciado: **"Y disponer el estricto cumplimiento de lo que establece el Art. 83 del RCOPLAFIN"**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 056-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Presupuesto; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, el señor Lcdo. Pedro Noteno, director del departamento Financiero, mediante oficio No. 0052-DF-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, solicita que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, por Unanimidad resuelve: Incorporar en la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el concejo municipal, el siguiente enunciado: **“Y disponer el estricto cumplimiento de lo que establece el Art. 83 del RCOPLAFIN”**. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. - Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura de la parte pertinente del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0202-O, con fecha 14 de agosto de 2023.

El señor secretario procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0202-O la parte pertinente. Según el Art. 21 de la Ordenanza respectiva, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo, solicito de la manera encarecida se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal los predios según matriz y levantamiento planímetro adjunto que cumplen todos los requisitos para que autorice a la máxima autoridad a emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, define que en Derecho Público solo se realiza lo que está escrito en la constitución, leyes y normas vigentes, dentro de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, en el



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

capítulo 2 menciona del titular o titulares de dominio con título inscrito, en el informe emitido por planificación no indica que tipos de bienes vamos a tratar, pero de todas maneras se encuentra dentro de este capítulo el art. 21, el cual fue dado lectura por parte del secretario general, el cual hace mención, que se requiere un informe de la dirección de Planificación para el conocimiento del concejo municipal del cantón Arajuno y ellos declararan el bien como mostrenco y autorizaran a la máxima autoridad para que adjudique a los poseedores mediante resolución administrativa de adjudicación, este enunciado tiene referencia con el art. 21 del referido Ordenanza, mi criterio sería que el señor director de planificación debe emitir, primero, un informe técnico completo, adjuntado los informes realizadas por los técnicos del departamento para el conocimiento del concejo municipal.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que no existe un informe claro y preciso sobre la adjudicación del bien que se está analizando, no existe un informe en el cual se declare el bien como mostrenco y ahora someten para que el concejo municipal apruebe, ya está la escritura, más bien se deberían entregar la escritura directamente, esas son mis observaciones.

El señor alcalde indica que debe existir un informe técnico detallado sobre este tema de parte del director de planificación, emitido al señor alcalde, para que se considere en la sesión ordinaria, eso falta señores concejales.

El concejal Alfonso Santi, señala que existen lotes que aún no cuentan con escritura, se debe solucionar estos inconvenientes, pienso que si no solucionamos, estos bienes también pasarían a ser mostrenco, es el caso de los bienes que estamos analizando. Se debe exigir a los poseedores que cumplan y legalicen. La comisión de planificación debe trabajar en una ordenanza sobre este tema.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, vicealcalde, alcalde, procurador síndico se deja pendiente la Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno y regresar el expediente al departamento de Planificación y presente un informe técnico motivado y fundamentado para la autorizar de concejo.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia en la sesión, agradece por las opiniones

y el aporte proporcionada, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 017-CM-GADMIPA-2023, siendo las 10H56 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Corda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 017-2023

RESOLUCIÓN Nro. 054-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 017, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 055-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 016, con fecha 06 de septiembre de 2023. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 056-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación

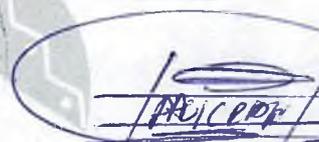
presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Presupuesto; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, el señor Lcdo. Pedro Noteno, director del departamento Financiero, mediante oficio No. 0052-DF-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, solicita que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, por Unanimidad resuelve: Incorporar en la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el concejo municipal, el siguiente enunciado: "**Y disponer el estricto cumplimiento de lo que establece el Art. 83 del RCOPLAFIN**". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy

ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 13 de septiembre de 2023.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 017
REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS
FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIS	APRO. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 16		
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 017

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 017

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

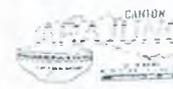
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	11/09/2023	x 
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	11/09/2023	x 
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	11/09/2023	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	11/09/2023	x 
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	11/09/2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	11/09/2023	

Esperanza y progreso

Arajuño 07 de agosto del 2023.
Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA.

Sr.
Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GADMIPA.
Presente.

 GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 07/08/2023 12:400
Nº: 422
Miyra Firma

Estimado Sr. Alcalde.

Una vez que el Concejo en pleno apruebe el presupuesto codificado del año 2023, solicito se permita incorporar en la redacción de la resolución lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, que en su Art. 83 expresa “Una vez aprobado el presupuesto de cada GAD por parte de sus instancias de aprobación conforme a la legislación aplicable, la Dirección Financiera respectiva, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Con lo expresado Sr. Alcalde solicito que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN que textualmente dispone:

Art. 1 Incorporar el Presupuesto Municipal para el año 2023 aprobado por el Concejo Municipal, mediante resolución, al Presupuesto Municipal Prorrogado y Codificado al 31 de julio del 2023.

Art.2 Disponer al Director Financiero Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar la resolución aprobada por el Concejo Municipal en el monto de \$ 17'898,111.10 , para el año fiscal 2023, como presupuesto del año 2023.

Sr. Alcalde esperando contar con la debida disposición para cumplir este marco normativo legal, me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente,


Lcdo. Pedro Notend
DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA.



Esperanza y progreso

AB. PAUL CERDA.
SECRETARIO GENERAL.
AUTORIZO INCLUIR EN
EL ORDEN DEL DIA
DE LA SESIÓN DE
CONCEJO MUNICIPAL

ATT: 
08/09/23



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0202-O

Arajuno, 14 de agosto de 2023

Asunto: Adjudicación de predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de los Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 21 de la Ordenanza respectiva, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo, solicito de manera encarecida se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal los predios según matriz y levantamiento planimétrico adjunto que cumplen todos los requisitos para que autorice a la Máxima Autoridad a emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponde se incluya en el orden para el análisis respectivo en la próxima sesión.

Lote con clave catastral 160450010105009000

Ubicación: AV.20 DE MAYO Y CALLE JUAN ESPINOZA

Área: 207.27 m²

Posesionario: ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA y esposa

Avalúo: \$1914.43

Importe 4% (Art. 7): \$76.58

Adjunto documentación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- documentación_sra_blanca_guachamboza_-_titularizacion_adj27_07_2023_02_59_20_pm.pdf

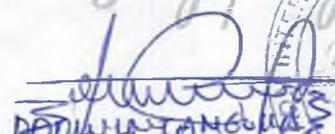
CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 017-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones de Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 29 de agosto de 2023;
4. Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;
5. Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000;
6. Clausura.

Esperanza y progreso



ALCALDÍA

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 017-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 017-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 06 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;
5. Autorización del Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincañue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 017-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.

prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 017, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°016, realizada el 06 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 016, con fecha 06 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor vicealcalde, Ing. Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, se ha escuchado con mucha atención la lectura de la sesión anterior, se ha detallado correctamente los puntos que se trató, la única observación que emito es, en el punto Nro. 3, no especifica el nombre del concejal quien emitió el criterio, quisiera que se agregue el nombre, con esta observación mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 16.

El señor alcalde sugiere que en el acta se resuma los criterios dados por cada uno de las autoridades.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes, indica que está de acuerdo con la observación dada por el vicealcalde, quien dio ese criterio fue el, por lo que sugiere que se agregue el nombre, solicita que se revise

y se corrija algunas palabras que no estas escritas correctamente, además solicito que se coloque páginas en las hojas del acta, con estas observaciones, apoyo la moción del señor vicealcalde para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 16.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 016, de fecha 06 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 055-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el

Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 016, con fecha 06 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Conocimiento y resolución del Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA; en el que solicita que la resolución de aprobación, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que se dé lectura por secretaria el Oficio Nro. 0052-DF-GADMIPA, emitido por parte de la dirección financiera.

El señor secretario procede a la lectura del oficio, el cual menciona lo siguiente: Una vez que el Concejo en pleno apruebe el presupuesto codificado del año 2023, solicito se permita incorporar en la redacción de la resolución lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, que en su art. 83 expresa “Una vez aprobado el presupuesto de cada GAD por parte de sus instancias de aprobación conforme a la legislación aplicable, la Dirección Financiera respectiva, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Con lo expuesto el Sr. Alcalde solicita que la resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 de RCOMPLAFIN que textualmente dispone:

Art. 2. Disponer a la Dirección Financiera Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar la resolución aprobada por el Concejo Municipal en el monto de 17'898,111.10 para el año fiscal 2023, como presupuesto del año 2023.

El señor alcalde, manifiesta que los concejales tienen conocimiento sobre este tema, anteriormente se dialogó con el director financiero, en el cual solicitó que dentro de la resolución aprobada en sesión ordinaria, el 09 de agosto de 2023 el presupuesto prorrogado del año 2023, se incorpore lo que dispone el Art. 83 del RCOPLAFIN, para dicho pedido se indicó que emitieran una solicitud para tratar en el pleno del concejo, por tal razón solicité al secretario que incorpore al orden del día de la sesión ordinaria Nro. 17 este punto para poder analizar y tomar una decisión correcta, dejo a consideración de ustedes señores concejales.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y presupuesto, manifiesta que se está revisando el punto, en el cual el director financiero está solicitando se incorpore en la resolución que se aprobó el presupuesto prorrogado del año 2023, lo que dispone el Art. 83 del RCOPLAFIN, así ellos poder ajustar las modificaciones realizadas al presupuesto, en los temas modificados, cuerpo de bomberos y seguridad industrial, por esta razón solicito que se analice y apoyar la propuesta emitida por el departamento financiero, esa es la moción que propongo.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas la autoridades presentes, es muy importante analizar este tema, solicito que informen que reforma, cambio o modificación se realizó al presupuesto 2023 aprobado, conocemos que el monto total es de 17'898,111.10, la comisión de planificación y presupuesto debe conocer.

El concejal Misael Grefa indica que el valor total del presupuesto de 17'898,111.10, es un valor general, el departamento financiero tiene realizado los cambios respectivos, tal como se aprobó en la comisión, es importante apoyar esa solicitud de parte del departamento financiero, esa es mi moción, antes quisiera que el departamento financiero informe sobre este tema.

El señor Lcdo. Pedro Noteno saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, procurador síndico, secretario general, indica que no se ha modificado los valores aprobados en la sesión anterior por el pleno del concejo, lo que solicitamos que haya es, un cambio en el texto de la resolución, que se incorpore el mandato que está en el Art. 83 del RCOPLAFIN.

El señor vicealcalde Iván Molina manifiesta que el trabajo que realiza la dirección financiera es inmensa y de mucha responsabilidad, por lo que se debe tratar con mesura, escucho mencionar al director financiera lo que se va a reformar es el texto, modificaciones presupuestarias necesarias, en este caso el tema del cuerpo de bomberos y la unidad de seguridad industrial, pienso que esa modificación esta ya ejecutado, solicito a la comisión de Planificación que debe informar todos los cambios que se ejecute, si se está cumpliendo o no, es muy importante que todos conozcamos, es mi sugerencia.

El señor concejal Alfonso Santi solicita que se dé lectura de la resolución con el cual se aprobó el presupuesto prorrogado del año 2023.

El señor secretario da lectura de la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023, con fecha 09 de agosto de 2023, el pleno del Concejo Municipal resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno.**

El señor procurador sindico, Dr. Pericles Zúñiga, saluda a las autoridades presentes, señala que no es entendible el contenido del oficio emitido por la dirección financiera, no está claro la solicitud para la modificación, no conocemos si solicitan reforma, revocatoria, reconsideración de la resolución que adoptó el Concejo, además, las palabras emitidas por el director financiero al referirse "No es para nada, sino, solamente para que conste en el acta", tampoco es claro, no habría sentido que se haga constar el texto en la resolución, sino se va a hacer nada. El cuerpo colegiado esta regido por la constitución y leyes de la república, entre ellas nuestras ordenanzas que tienen carácter de ley, cantonal y es nuestra obligación como servidores públicos cumplirlas.

El señor alcalde señala que este cuerpo legal tenía que haber sido incorporado en el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto para que sea aprobado por el concejo municipal, estamos ya contra el tiempo.

El director financiero indica que si se informó en la reunión mantenida con la comisión de Planificación, también se indicó en la sesión ordinaria del concejo, creo que hubo una confusión.

El señor concejal Alfonso Santi, manifiesta que tenía que haber sido incluido esta observación en el informe de la comisión, con el cual se hubiera aprobado tal como indica el director financiero, entendemos la solicitud del director. Pienso que faltó recomendar y acompañar de parte de la dirección financiera a la comisión de planificación, ustedes son el equipo asesor en materia financiera en la institución. Con estas observaciones, debemos hacer el alcance a la resolución de conformidad al artículo en mención de RCOPLAFIN.

El señor alcalde indica que si es verdad, las direcciones departamentales son también los asesores de las comisiones, del concejo municipal, deben acompañar, es muy importante, existe moción de parte del concejal Misael Greña para incorporar en la resolución con el cual aprobamos el presupuesto económico del año 2023, y apoyado por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para incorporar en la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023, emitida por el concejo municipal, el siguiente enunciado: **"Y disponer el estricto cumplimiento de lo que establece el Art. 83 del RCOPLAFIN"**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 056-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley"; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Presupuesto; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, el señor Lcdo. Pedro Noteno, director del departamento Financiero, mediante oficio No. 0052-DF-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, solicita que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 017, realizada el 13 de septiembre de 2023**, por Unanimidad resuelve: Incorporar en la resolución Nro. 042-CM-GADMIPA-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el concejo municipal, el siguiente enunciado: **“Y disponer el estricto cumplimiento de lo que establece el Art. 83 del RCOPLAFIN”**. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. - Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura de la parte pertinente del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0202-O, con fecha 14 de agosto de 2023.

El señor secretario procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0202-O la parte pertinente: Según el Art. 21 de la Ordenanza respectiva, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo, solicito de la manera encarecida se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal los predios según matriz y levantamiento planímetro adjunto que cumplen todos los requisitos para que autorice a la máxima autoridad a emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral 160450010105002000.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, define que en Derecho Público solo se realiza lo que está escrito en la constitución, leyes y normas vigentes, dentro de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, en el

capítulo 2 menciona del titular o titulares de dominio con título inscrito, en el informe emitido por planificación no indica que tipos de bienes vamos a tratar, pero de todas maneras se encuentra dentro de este capítulo el art. 21, el cual fue dado lectura por parte del secretario general, el cual hace mención, que se requiere un informe de la dirección de Planificación para el conocimiento del concejo municipal del cantón Arajuno y ellos declararan el bien como mostrenco y autorizaran a la máxima autoridad para que adjudique a los poseedores mediante resolución administrativa de adjudicación, este enunciado tiene referencia con el art. 21 del referido Ordenanza, mi criterio sería que el señor director de planificación debe emitir, primero, un informe técnico completo, adjuntado los informes realizadas por los técnicos del departamento para el conocimiento del concejo municipal.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que no existe un informe claro y preciso sobre la adjudicación del bien que se está analizando, no existe un informe en el cual se declare el bien como mostrenco y ahora someten para que el concejo municipal apruebe, ya está la escritura, más bien se deberían entregar la escritura directamente, esas son mis observaciones.

El señor alcalde indica que debe existir un informe técnico detallado sobre este tema de parte del director de planificación, emitido al señor alcalde, para que se considere en la sesión ordinaria, eso falta señores concejales.

El concejal Alfonso Santi, señala que existen lotes que aún no cuentan con escritura, se debe solucionar estos inconvenientes, pienso que si no solucionamos, estos bienes también pasarían a ser mostrenco, es el caso de los bienes que estamos analizando. Se debe exigir a los poseedores que cumplan y legalicen. La comisión de planificación debe trabajar en una ordenanza sobre este tema.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, vicealcalde, alcalde, procurador síndico se deja pendiente la Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno y regresar el expediente al departamento de Planificación y presente un informe técnico motivado y fundamentado para la autorizar de concejo.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia en la sesión, agradece por las opiniones



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO N°. 280-DP-GADMIPA-23

PARA: Sr. Hugo López-Jefe de Avalúos y Catastros.
ASUNTO: Solicitando Certificado
FECHA: Julio 19 del 2023

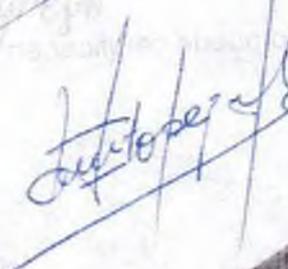
Solicito dar continuidad con el proceso del trámite para la Titularización, a memorando N° 057 de fecha 01/03/2023 y Resolución N° 014CM-GADMIPA-2023, se requiere emitir urgente el **Certificado de Avalúo** del (la) Ciudadano(a) Blanca Guachamboza con CI. 1804259032 quien ha cumplido con todos los requisitos solicitados.

Lo que solicito para fines pertinentes

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

07/18
27-07-2023



Copia/archivo

Elaborado por Sra. Sulamid Cerda	
Revisado por Arq. Erik Cacoango	

Arajuno

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

www.arajuno.gob.ec
(032780093 / 032780094)
Luciano Trinquera y Lorenzo Aviles

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Sr. Hugo René López Andy, jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado, Intercultural y Plurinacional de Arajuno,

BIENES Y RAICES.

Revisados los registros catastrales Urbanos, a la presente fecha, GADMIP ARAJUNO, consta catastrado de acuerdo a los siguientes datos:

PROPIETARIO:	GADMIPA ARAJUNO
NUMERO DE CEDULA:	1660004910001
PROVINCIA:	PASTAZA
CANTON:	ARAJUNO
PARROQUIA:	ARAJUNO
SECTOR:	MORETAL CALLE 20 DE MAYO
CLAVE CATASTRAL:	16-04-50-01-01-05-002-000
AREA:	357.12 m2
AVALUO TERRENO:	\$ 3.738,30
AVALUO CONSTRUCCION:	\$ -
AVALUO TOTAL:	\$ 3.738,30

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Arajuno, 27 de julio del 2023

Lo certifico,



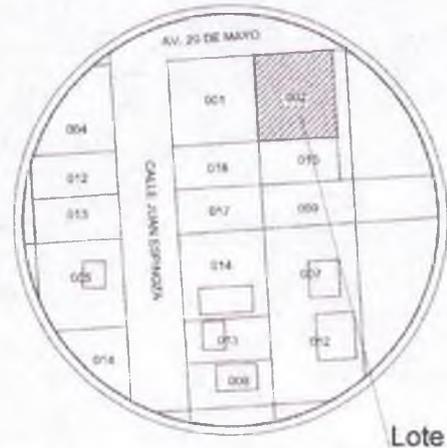
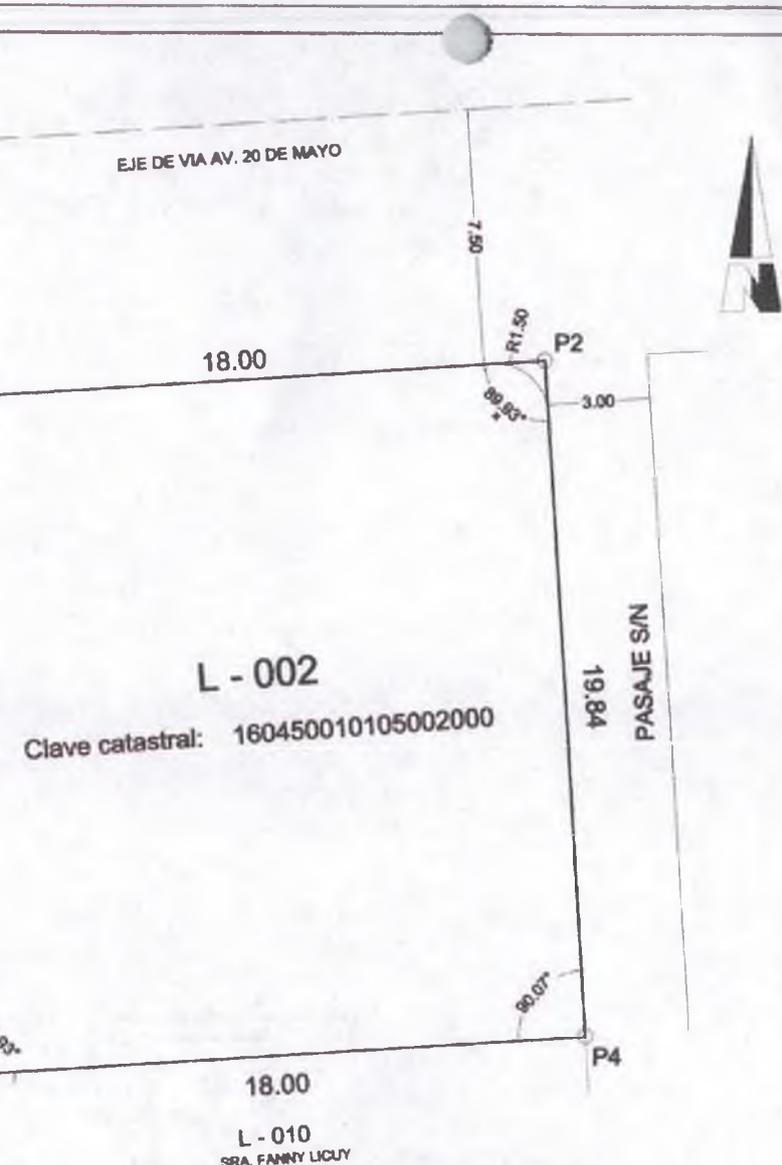
Hugo López Andy
Hugo López Andy
JEFE DE AVALUOS Y
CATASTROS GADMIPA

Erik Cacoango
Vto. Bueno: Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DTO.
PLANIFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GADMIPA

GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO	
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
HORA: 16:12	FECHA: 27/07/2023
RECIBIDO POR: Pablo	FIRMA: [Firma]

Arajuno

www.arajuno.gob.ec
(032780093 / 032780094)
Luciano Trinquero y Lorenzo Av



UBICACIÓN:
Esc — S/E

L - 002
Clave catastral: 160450010105002000

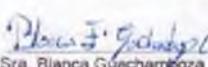
L - 010
SRA. FANNY LICUY

DENADAS
9863767.74
9863768.92
9863747.94
9863749.13
NA 175

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FIDELANDY AGUINDA / L-001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000

Clave catastral: 160450010105002000	Area: 357.12 m2
Ubicación: Barro Moretal Parroquia y Canton Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha: JULIO 2023
Adjudicatario:	Escala: 1_200 Levantó:
Adjudica:	Aprobó:
 Sr. Orlando Asqui C.I. 180403968-5	 Lic. Darwin Tangula ALCALDE GADMIPA
 Sr. Blanca Guachamboza C. C.I. 180425903-2	 Arq. Erik Cacoango DIRECTOR DE PLANIFICACION ANALISTA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONEROS

POSESIONARIOS		UBICACION				CUANTIAS		DIMENSIONES DE LINDEROS Y COLINDANCIAS									
PRINCIPAL	SECUNDARIO	DATOS PRINCIPAL CEN. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m2)	AVALUO UBO	Art. 7 IMPORTE (PSE)	CALLE PRINCIPAL	NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
										DIMENSION (m)		DIMENSION (m)		DIMENSION (m)		DIMENSION (m)	
ORLANDO MARCELO ASOLE YANZA	BLANCA GUACHAMBOZA CURAY	1804039663	180450012125002000	00	002	357.12	\$3,738.30	149.53	AV.20 DE MAYO Y PASAJE SN	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO	18.00	L-010/SRA FANNY LICUY	19.84	PASAJE SN	19.84	L-001/SR FIDEL AND AGUINDA

AGOSTO DE 2023



Parroquia El Rosario, de este Cantón Pelileo,
Provincia de Tungurahua. El compareciente declara
ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábil en derecho para contratar y contraer
obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias a petición del compareciente se agrega
y me autoriza a la obtención de su información en el
registro personal único, de conformidad a lo
dispuesto en el artículo setenta y cinco de la ley
orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.
Advertido el compareciente por mí el Notario de los
efectos y resultados de ésta escritura, así como
examinado que fue, de que comparece al otorgamiento
de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, y encontrándose
presente me pide que eleve a escritura pública la
minuta que me presenta la misma que es del tenor
literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de PODER GENERAL, de conformidad con las
cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE.-
Comparece el señor ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA,



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



2022	18	07	01	P01587
------	----	----	----	--------

SE MARGINA CON FACTURA N°37053

DE: PODER GENERAL

OTORGADO POR: ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

A FAVOR DE: BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Pedro de Pelileo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves seis de Octubre del dos mil veinte y dos. Ante mí, Ante mí **DOCTOR HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO**. Notario Primero de este cantón Pelileo, **COMPARECE**: Con plena Libertad, Capacidad y Conocimiento el señor **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Agricultor, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO, (N° 180403966-5), con teléfono celular número cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, cinco, seis, tres, ocho, cinco (0999456385); con domiciliado en la Comunidad Rumichaca Alto de la





Factura: 001-001-000037053



20221807001P01587

NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20221807001P01587					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2022, (13:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que la representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804039865	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
Natural	GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804259032	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		PELILEO			PELILEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Hugo Wilfrido Chiluiza Campuzano
 NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO



Dr. Hugo Chiluiza Campuzano Mg.
 NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN PELILEO**

**DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO
ABOGADO NOTARIO**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0336-M

Arajuno, 08 de agosto de 2022

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Proceso de TIT. 07-2021 Sr. Orlando Asqui, para Informe Juridico, Lote n° 02 Mz. 05 del Barrio Moretal

De mi consideración:

En atención a Memorando N° GADMIPA-PSM-2022-0011-M, adjunto me permito hacer llegar la documentación solicitada (en digital), para que se proceda con el tramite pertinente del proceso de Titularización del lote N° 02 - Manzana 05, ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal

Particular que remito para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf
- tit_7-2021_ashqui_doc.pdf

Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada I /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Noralda Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificación



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0389-M

Arajuno, 23 de agosto de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: Observaciones a la documentación del señor Orlando Asqui.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0336-M, de fecha 08 de agosto de 2022, donde se remite la documentación digital del señor Orlando Asqui, me permito manifestar lo siguientes:

Una vez que se ha procedido a revisar la documentación del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, se verifica que en la declaración juramentada realizada con fecha 18 de julio de 2022, no se determina el tiempo de posesión del solicitante, razón por la cual no se cumple lo establecido en el artículo 12 literal f) de la Ordenanza de Titularización, que señala que deben probar la posesión de por lo menos cinco años, por ende no se puede emitir el informe jurídico favorable para admitir a trámite.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2022-0336-M

Anexos:

- tit_7-2021_ashqui_doc.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0347-M

Arajuno, 23 de agosto de 2022

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Observaciones a la documentación del señor Orlando Asqui.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0389-M, de fecha 23 de agosto de 2022, donde se remite la documentación digital del señor Orlando Asqui, me permito manifestar lo siguientes:

Una vez revisados los documentos adjuntos, se constató que se encuentra anexa la documentación solicitada por lo que se procede a reenviar la documentación correspondiente, para que se emita el informe jurídico.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2022-0389-M

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf

Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Noralda Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificación



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO**



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.

La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, en el que dispone: (...*La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite*), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO Y POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSESIONARIO.**

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2022-0391-M

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf



Firmado y Certificado digital por:
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

administración y adjudicación de bienes mostrencos prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.

ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – INEC:

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuno se encuentra entre el 72. 5 y 90. 5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del Ecuador.

PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio Nro. 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: "Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseesionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza). "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro? Consultats). En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseesionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía.

ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTON ARAJUNO promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

Artículo 12.- Solicitud y requisitos: El o los poseesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

Artículo 13.- Procedimiento: Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias, y.

CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuno perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuno el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011). Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuno y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perímetro

PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarqui, Santa Clara y Arajuno, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuno (anexo documento) y su regulación urbana.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuno ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha,"

En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuno, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c".- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;

- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- Artículo 54 literal c), determina: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*; y, en la letra i) *Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;
- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- el artículo 415 las clases de bienes. - *Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.*
- Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- El artículo 436.- *Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*
- El artículo 481.- *Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.*
- Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que *"Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

que se ha procedido a revisar la documentación digital del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, esta si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, por lo que es procedente la elaboración del informe jurídico de admisión a trámite.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Artículo 66 numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural".
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental";

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 4 literal f) determina que "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven";
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO. 05-PSM-GADMIPA-2022 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN Y INFORME PARA ADJUDICACIÓN DEL SEÑOR ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

Por medio del presente, remito a usted el Informe Jurídico de calificación de admisibilidad a trámite e informe para adjudicación:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante comunicación de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por el señor/a SEÑOR ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA de cédula/s de ciudadanía/s 1804039665 en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 02 manzana 05 ubicado en la calle o Av. 20 de Mayo entre calle Juan Espinoza y Ernesto Pérez sector y/o Barrio Moretal parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

2.- Mediante Oficio GADMIPA-DPOT-2021-0268-0 de fecha 13 de septiembre 2021 de 2022, suscrito por el Tec. Luis Andrés Rivera – Técnico de Avalúos y Catastros, se remite el INFORME se determina que:

- a.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde, es decir hay concordancia.
- b.- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
- c.- No Existe construcción dentro del Predio.

Conclusiones:

- La información verificada "In Situ" corresponde de conformidad a la del registro catastral del sector.
- NO Existe conflictos de linderos con los colindantes.

3.- Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0347-M, del 23 de agosto del 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación hace llegar el Informe del señor Orlando Asqui, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

4.- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0391-M, 23 de agosto de 2022, suscrito por la Ab. Rosalía Chamba – Abogada de Procuraduría, **expresa:** En atención al Memorando N° GADMIPA-DPOT-2022-0336-M, de fecha 08 de agosto de 2022, me permito manifestar que una vez



NOTIFICACIÓN No. 002-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 02, Manzana No. 05, ubicado en la calle 20 de Mayo, y Juan Espinoza, Sector Moretal:

AV. 20 DE MAYO
SRA. FANNY LICUY
PASAJE S/N
SR. DIEGO AVLIEZ

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. **ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO**, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un período superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación.

Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuño, 30 de agosto de 2022.

Notificado a:

Sr(a). Fanny Licuy
COLINDANTE CI: 160068932-5

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO MUNICIPAL (E)

Firma: Fanny Licuy

11 H 30



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. PROVINCIA DE PASTAZA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



NOTIFICACIÓN No. 002-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 02, Manzana No. 05, ubicado en la calle 20 de Mayo, y Juan Espinoza, Sector Moretal:

AV. 20 DE MAYO
SRA. FANNY LICUY
PASAJE S/N
SR. DIEGO AVLIEZ

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación.

Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajujo, 30 de agosto de 2022.

Notificado a:

Sr(a). Delci Ceida

COLINDANTE _____ CI: 160085524-9

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO MUNICIPAL (E)

Firma: _____

(Diego Aviles)

Hora: 11:42

CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

PA - POSESIÓN

Para conocer a la propiedad que la:

SHIGUANGO MARÍA
Solicita la titularización del predio en
Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto
Córdova de Arajuno. Colindantes: Norte:
Curaray; Sur: Av. Río Curaray, Este:
Curaray; Oeste: Sr. José María Guicay.

PA - POSESIÓN

Para conocer a la propiedad que el:

ORLANDO MARCELO
Solicita la titularización del predio en posesión No.
20 de Mayo y pasaje SN, en la
Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Av. 20 de
Mayo, Fanny Licuy, Este: Pasaje S/N;
Oeste: Sr. Fidel Andy Aguilera.

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

DE 200 M² EN EL
SECTOR EL PAICO
VÍA A MAGAS

INFORMES

0984021615



SAN FRANCISCO LTDA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

Se notifica la pérdida
del certificado de
Inversión #252465
perteneciente al
señor **DIEGO**
SEBASTIÁN GUTIÉRREZ
NÚÑEZ
con: C.I. 1803594033

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de terreno
construida a un costado
de terreno de 12 x 28
total, tiene luz, agua,
TV cable. Entrada por
público carrozable. S/N
Noguera. Escritura en
al día. Gulese por las
colocadas y con
teléfono

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle
20 de Julio. Junto al
de Obras Públicas



ARIES 21 Mar a 19 de Abr

Tienes talento para el trabajo que
desarrollas a diario y eres consciente de ello pero
deberías actualizarlo un poco, en especial en la



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Recuerda que el dinero no lo es todo y menos
con tu carácter, que ya de por sí no le concedes
demasiada importancia. Valora el ambiente y las



LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

Análisis serio por qué no ves que puede
hacerse realidad y dale un par de vueltas. Quizá sea
basta de innovador y que tengas futuro. No la



CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Jan

Luego te sentirás muy satisfecho
hecho. Prepárate para una jornada larga
un poco de ejercicio o primera hora de

HORÓSCOPO

ENCUENTRO
CASA EN
VENTA

CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR
VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS -

MIPA - POSESIÓN
 e da a conocer a la
 ciudadanía que la:

GREFA - SHIGUANGO MARÍA
 NDA, solicita la titularización del predio en
 No. 06, Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto
 la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte:
 Shiguango; Sur: Av. Río Curaray, Este:
 aje S/n; Oeste: Sr. José María Culcay.

MIPA - POSESIÓN
 e da a conocer a la
 ciudadanía que el:

FUJ YANZA ORLANDO MARCELO,
 titularización del predio en posesión No.
 05, Av. 20 de Mayo y pasaje S/N, en la
 de Arajuno. Colindantes: Norte: Av. 20 de
 ur: Sra. Fanny Licuy, Este: Pasaje S/n;
 Oeste: Sr. Fidel Andy Aguilinda.

EN AMBATO
**CASA EN
 VENTA**

**SE VENDE
 UN LOTE DE
 TERRENO**

**DE 200 M² EN EL
 SECTOR EL PAICO
 VÍA A MACAS**

INFORMES

0984021615

SAN FRANCISCO LTDA.
 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**PARA
 CONOCIMIENTO
 PÚBLICO**

**Se notifica la pérdida
 del certificado de
 inversión #252465
 perteneciente al
 señor DIEGO
 SEBASTIÁN GUTIÉRREZ
 NÚÑEZ**

con: C.I. 1803594033

**SE VE
 UNA O**

4 x 9 metros d
 construida a un co
 de terreno de 12 x
 total, tiene luz, ag
 TV cable. Entrada
 público - carrozabl
 Noguera. Escritura
 al día. Guíese por
 colocadas y c
 teléfono

DIRECC

Barrio Amazonas.
 20 de Julio. Junta
 de Obras Públi

HORÓSCOPO

ARIES 21 Mar a 19 de Abr
 Hoy tendrás un buen día en el ámbito
 económico porque puede llegar a tus manos un

CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul
 Hoy puedes recibir la compensación a
 unas tareas extras que realizaste hace un tiempo.

LIBRA 24 Sep a 23 de Oct
 Tal vez han olvidado las recomendaciones
 que hiciste a diario, pero ahora que las plantas están

CAPRICORNIO
 No estás viendo que te
 para salir de esta situación.
 servirá a cambiar tu actitud.

CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:
VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NI

IPA - POSESIÓN
 a a conocer a la
 adanía que la:
 FA SHIGUANGO MARÍA
 solicita la titularización del predio en
 06, Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto
 udad de Araçuno. Colindantes: Norte:
 guango; Sur: Av. Río Curaray, Este:
 n; Oeste: Sr. José María Culcay.

**SE VENDE
 UN LOTE DE
 TERRENO**
**DE 200 M² EN EL
 SECTOR EL PAICO
 VÍA A MACAS**
INFORMES
0984021615


SAN FRANCISCO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
**PARA
 CONOCIMIENTO
 PÚBLICO**
**Se notifica la pérdida
 del certificado de
 Inversión #252465
 perteneciente al
 señor DIEGO
 SEBASTIÁN GUTIÉRREZ
 NÚÑEZ
 con: C.I. 1803594033**

**SE VEN
 UNA CA**
 4 x 9 metros de
 construida a un costo
 de terreno de 12 x 20
 total, tiene luz, agua
 TV cable. Entrada por
 público carrozable
 Noguera. Escritura en
 al día. Guíese por la
 colocadas y con
 telefónicas
DIRECCIÓN
 Barrio Amazonas. Cal
 20 de Julio. Junto a
 de Obras Públicas

IPA - POSESIÓN
 a a conocer a la
 adanía que el:
 ANZA ORLANDO MARCELO,
 urización del predio en posesión No.
 v. 20 de Mayo y pasaje S/N, en la
 Juno. Colindantes: Norte: Av. 20 de
 ra. Fanny Ucuy, Este: Pasaje S/n;
 de: Sr. Fidel Andy Aguiñada.

HORÓSCOPO

	LIBRA 24 Sep a 23 de Oct		CAPRICORNIO 23 de Nov a 22 de Dic
 ARIE 21 Mar a 20 de Abr	 CANCER 22 Jun a 23 de Jul	 LIBRA 24 Sep a 23 de Oct	 CAPRICORNIO 23 de Nov a 22 de Dic

Este es el momento de hacer un diagnóstico de tu vida. Presta hoy mucha atención a los comentarios que encontrarás en esta sección de tu signo.

EN AMBATO
CASA EN

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



- No se encuentran registros de aprobación del pasaje S/N

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Realizada la inspección en campo y el correspondiente levantamiento planimétrico conforme a las factibilidades mencionadas, se considera la ubicación del Pasaje S/N hacia el lado **ESTE** en la planimetría. Se anexa la planimetría aprobada para continuar con el proceso de Titularización del lote con Clave Catastral N° 160450010105002000. Por lo que se recomienda se actualice la base catastral conforme a la planimetría aprobada.

Atentamente,



Ara. Erik Gacoango C.

TÉCNICO EN CONTROL URBANO Y RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



INFORME:

- Una vez admitida a trámite el correspondiente proceso de Titularización solicitada por el Sr. Orlando Asqui. Se ha procedido con la verificación en campo y el sistema catastral SIG PRO, para realizar el levantamiento planimétrico de Titularización del Lote con Clave Catastral N° 160450010105002000. Al comparar la información de la base catastral y las escrituras de los Lotes con clave catastral N° 160450010105018000 y N° 160450010105010000 en el sistema SIG PRO que colindan al lote para el trámite de titularización, se ha encontrado una inconsistencia en relación a las planimetrías de las escrituras individuales aprobadas y el plano base del sistema catastral, donde existe un pasaje S/N que no concuerda en su ubicación:
 - Según Base Catastral: El pasaje S/N se encuentra al lado **OESTE** del predio.
 - Según Escrituras individuales: El pasaje S/N se encuentra al **ESTE** del predio.
 - Según Trabajo en campo: El pasaje S/N se encuentra al **ESTE** del predio.
- Se presentan las siguientes factibilidades:
 - El predio no se encuentra consolidado (no hay construcciones, ni cerramientos) el cual permite la ubicación del Pasaje S/N en el lado **ESTE**.
 - Las geometrías de los predios colindantes no presentan problema conforme a la ubicación del Pasaje S/N en el sentido **ESTE**.
 - No existe una escritura pública del lote en mención.
 - No existe afectación a los usuarios en cuanto al uso del pasaje al lado **ESTE**.
 - No existe afectación a la Ciudad en cuanto movilidad, jerarquización vial y trama urbana.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



Informe No. 030-GADMIPA-DP-CU-2022

Arajuno, 30 de septiembre de 2022

Arquitecto

Fabián Antonio Gordón Salgado

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

Presente,

De mi consideración:

En relación a la solicitud del Trámite de Titularización o Regularización, suscrita por el Sr. Orlando Asqui, de fecha 03 de agosto de 2021. De la Manzana 05, lote N° 002, Sector 01, ubicada en la Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza.

Antecedentes:

-De fecha 13 de septiembre de 2021, según oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O, suscrita por el Sr. Luis Andres Rivera Dominguez- TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO GIS. En el que informa:

1.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.

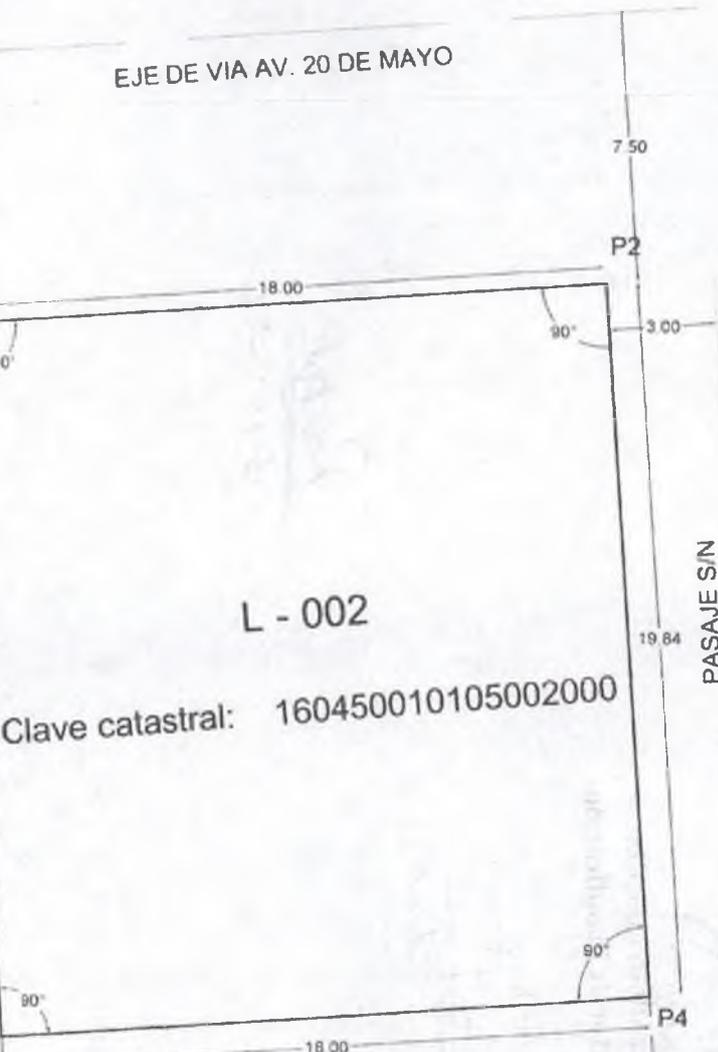
2.- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.

3.- No existe construcción dentro del Predio.

Concluye se debe continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el art. 13 de la ordenanza de titularización.

-De fecha 25 de agosto de 2022, según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M, suscrita por la Abg. Mayra Tello- PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, emite su pronunciamiento : De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza de Titularización , Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón. en el que una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza, **se admite a trámite respectivo y por lo que se emite informe jurídico favorable para la adjudicación al poseionario.**

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO



L - 002

Clave catastral: 160450010105002000

L - 010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FINDEL ANDY AGUINDA / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	357.12

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.18	9863767.74
P2	868843.15	9863768.92
P3	868826.47	9863747.94
P4	868844.43	9863749.13
UTM. WGS84 ZONA 17S		



UBICACIÓN
Esc. --- S/E

APROB
30 SEP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRAL
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUAZ

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE TITULACION
LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000

Clave catastral: 160450010105002000

Area: 357.12

Ubicación:

Parroquia y Cantón Arajua
Provincia de Pastaza

Fecha: Sept

Escala: 1:...

GADMIPA

Aprobó

Ing. César Gréta
ALCALDE GADMIPA

Arq. Fabián Gordón
DIRECTOR DE PLANIFICACION



MEMORANDO Nº 215-DP-GADMIPA-22

PARA: HENRY CUJI - RECAUDADOR
ASUNTO: En el texto
FECHA: Septiembre 30 de 2022

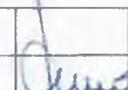
Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por:
Levantamiento Planimétrico para Trámite de Titularización del Predio, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, al Sr. Orlando Asqui, con número de cedula 1804039665 la suma de \$ 6.77 (SEIS DOLARES CON 77/100 CTVS)

Atentamente,



ARQ. FABIAN GORDÓN
Director de Planificación

Copia/archivo

Elaborado por: Lic. Natalia Rueda	
Revisado por: Fabian Gordón	

Recibido
03-10-2022

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TITULO	FECHA DE EMISION	PARTIDA	VALOR
Nº 20542	lunes, 03 de octubre de 2022		6.77

Cóbrara al Sr. (a).- ORLANDO ASQUI

El Valor de.- SEIS CON 77/100

Por Concepto de.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA TRAMITE DE TIUTLARIZACION DEL PERDIO, SEGÚN

ORDEN DE PAGO Nº 215-DP-GADMIPA-22


JEFE DE RENTAS


RECAUDADOR

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

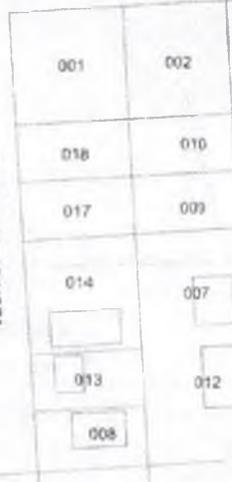
7.50

APROBADO

10 ENE 2023

AV 20 DE MAYO

CALLE JUAN ESPINOZA



P2

18.00

90°

3.00

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	357.12

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.18	9863767.74
P2	868843.15	9863768.92
P3	868826.47	9863747.94
P4	868844.43	9863749.13
UTM. WGS84-ZONA 175		

PASAJE S/N

10.84

UBICACIÓN:

Esc:-----S/E

L - 002

Clave catastral: 160450010105002000

P4

18.00

L - 010
SRA. FANNY LICUY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000

Clave catastral: 160450010105002000 Área: 357.12 m2

Ubicación: L y Fecha: ENERO 2023
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Escala: 1:200

GADMIPA

Ing. Rita Andy
ALCALDESA (Subrogante) GADMIPA

Aprobado
Arq. Fabian Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Revisado
Arq. E
CON

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FINDEL ANDY AGUINDA / L-001

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
1155 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [Name]

FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0228-O

Arajuno, 18 de agosto de 2021

Asunto: SOLICITAR INFORME DEL ÁREA DE VALÚOS SOBRE PROCESO DE TITULARIZACIÓN (SR. MARCELO ASQUI)

Señor
Hugo Rene Lopez Andy
Jefe de avaluos y catastros
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, la presente tiene por finalidad solicitarle se remita un informe de la Unidad de Avalúos y Catastros, del Lote N° 002, manzana N° 05 ubicado en la Av. 20 de Marzo, Barrio Moretal, acorde lo establece al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regulación de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
TECNICO DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-SG-2021-1873-E

Anexos:

- marcelo_asqui.pdf
- marcelo_asqui_3_de_agosto.pdf
- asqui_marcelo.pdf

Copia:

Señor Luis Andres Rivera Dominguez - Tecnico en Soporte Informatico y CIs - /



SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO

INDUSTRIAL CENTER - 3000 W. 10th St.

1968-1969

INDUSTRIAL CENTER - 3000 W. 10th St.

1968-1969

INDUSTRIAL CENTER - 3000 W. 10th St.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Andres Rivera Dominguez
TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO Y GIS

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0228-O

Anexos:

- marcelo_asqui.pdf
- marcelo_asqui_3_de_agosto.pdf
- asqui_marcelo.pdf



LUIS ANDRES
RIVERA
DOMINGUEZ



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

1. Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.

1. No existe construcción dentro del Predio.

Conclusiones:

- La información verificada "In Situ" corresponde a la del registro catastral del sector.
- No existe conflictos de linderos con los colindantes.

Recomendaciones:

- Continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

Asunto: SOLICITAR INFORME DEL ÁREA DE VALÚOS SOBRE PROCESO DE TITULARIZACIÓN (SR. MARCELO ASQUI)

Señor Arquitecto
Santiago Andres Narvaez Machado
Tecnico de Control Urbano y Rural
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2021-0228-O remito el informe de Avalúos y Catastros del lote No. 002 de la manzana 05 ubicado en la Av. 20 de Mayo entre calle Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez.

Antecedentes:

- Con Fecha 01 de Septiembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional sanciona favorablemente la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."
- Conforme al Art. 13.- Procedimiento: Recibida la solicitud, la Dirección de Planificación procederá conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "In Situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre.

La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindical Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

Informe:

Tengo a bien informar que una vez reunida la documentación pertinente y en base al memorando antes mencionado, se realizó la inspección "In Situ" del mismo que se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0344-M

Arajuno, 29 de octubre de 2021

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Solicitando informe de Titularización TIT-07-2021, correspondiente al Sr. Orlando Asqui, Lote 02- Manzana 05, Ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal

De mi consideración:

La presente tiene la finalidad de hacer llegar el informe de Titularización TIT-07-2021, correspondiente al Sr. Orlando Asqui, Lote 02- Manzana 05, Ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal, para que proceda conforme al Art. 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para lo cual anexo los documentos pertinentes.

Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

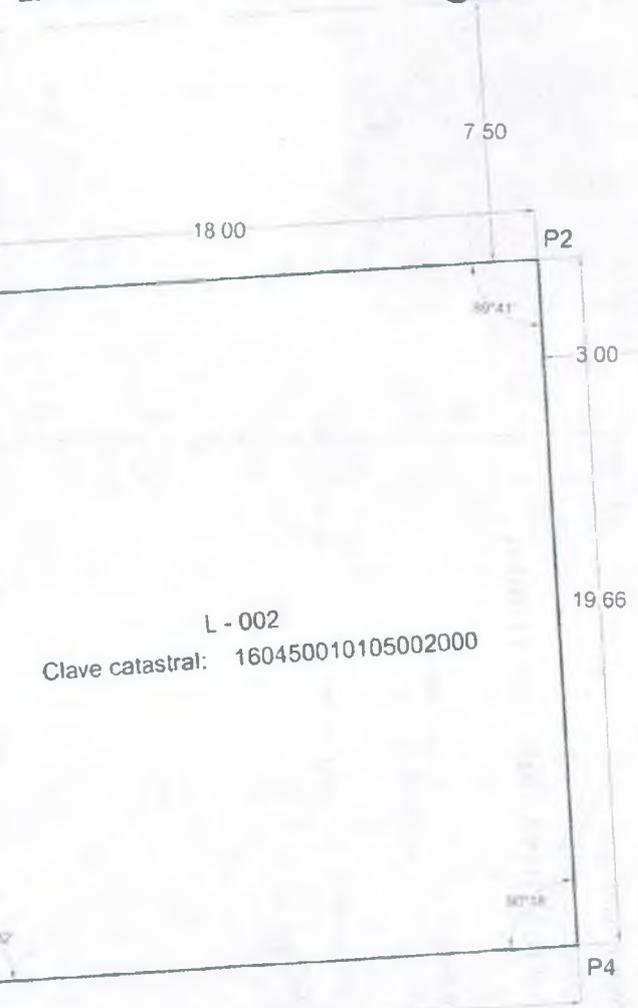
- levantamiento planimetrico_proc_tit_07-orlando_asqui.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_m7_05.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: — Sra. Noralda Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificacion



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO



L - 002
Clave catastral: 160450010105002000

18.00
L-010
SRA. FANNY LICUY

PASAJE S/N

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
ARFA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



UBICACIÓN:
Esc: S/E

APROBADO
22 OCT 2021

CUADRO DE COLINDANTES		
LINERO	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE TITULARIZACION L-002

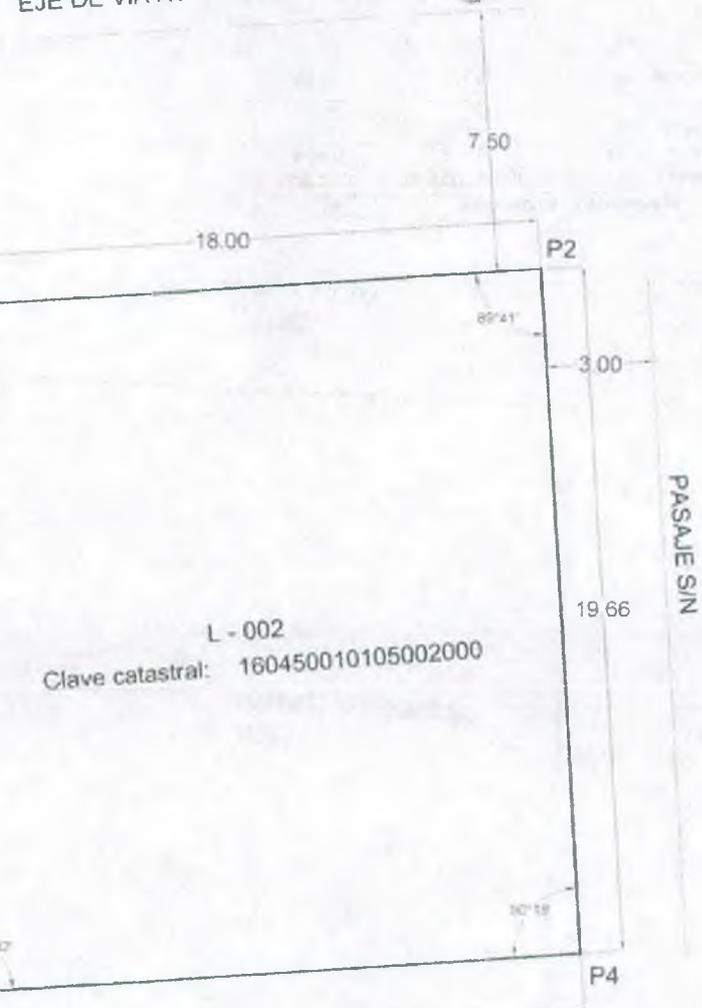
Clave catastral: 160450010105002000	Area: 353.88 m2
Ubicación: Barrio Moretal, Parroquia y Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza	Fecha: Octubre 2021
	Escala: 1:200

GADMIPA
Ing. Cesar Ortiz
ALCALDE GADMIPA

APROBADO

CONTROL

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO



L - 002
Clave catastral: 160450010105002000

18.00
L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



UBICACIÓN:
Esc. ----- S/E

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

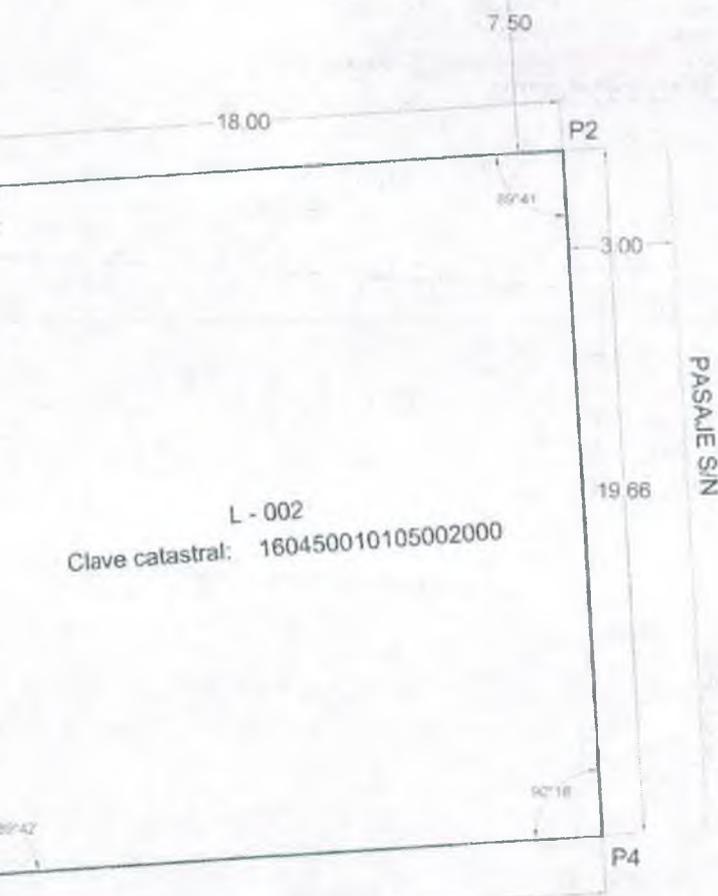
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral: 160450010105002000	Area: 353.88 m2
Ubicación: Barrio Moretal Parroquia y Cantón Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha: Octubre 2021
	Escala: 1:200

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

Seals and signatures of the local government and the surveying office. Includes the seal of the 'ALCALDE GADMIPA' and the 'COMITÉ DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL CANTON ARAJUNO'. There are handwritten signatures and dates over the seals.

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO



L - 002
Clave catastral: 160450010105002000

18.00
L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L 010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L 001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



UBICACIÓN:

Esc ----- S/E

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral: 160450010105002000

Area: 353.88 m²

Ubicación: Barrio Moretal
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: Octubre

GADMIPA

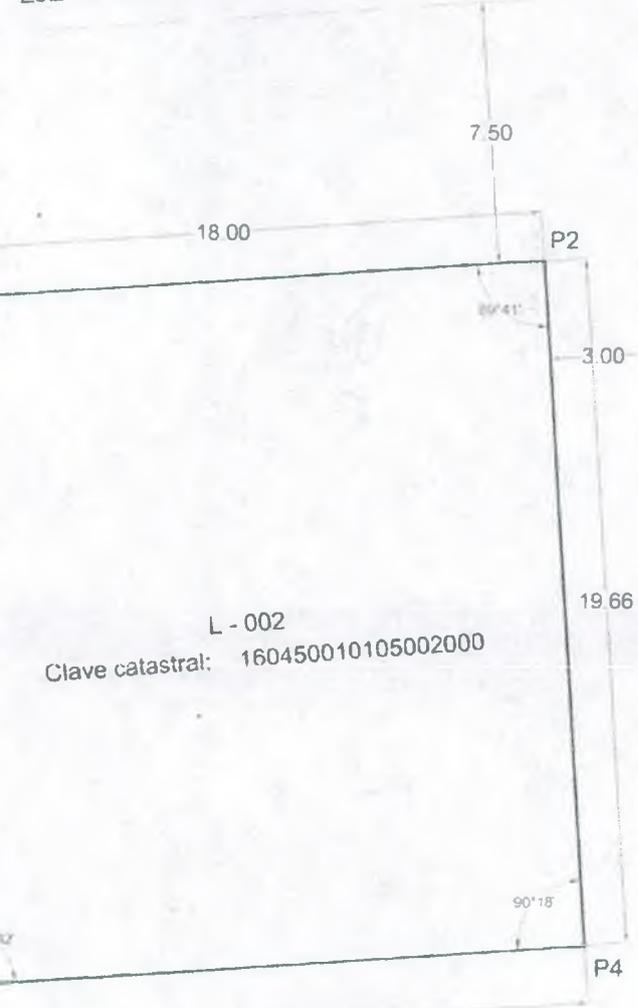
Ing. Cesar Garcia
ALCALDE GADMIPA

Ing. Cesar Garcia
DIRECTOR PLANIFICACION

Ing. Cesar Garcia
DIRECTOR PLANIFICACION



EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO



L - 002
Clave catastral: 160450010105002000

18.00
L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06
UTM. WGS84-ZONA 17S		



UBICACIÓN:
Esc-----S/E

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral: 160450010105002000	Area: 353.88 m ²
Ubicación: Barrio Morenal, Parroquia y Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza	Fecha: Octubre 2021
Ing. Cesar Greña ALCALDE GADMIPA	Arq. Santiago Narváez CONTADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

ESPECIE VALORADA
\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

12849



Señor:
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Señale con firme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos e por Fiscalización y por ningún otro concepto. Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
NR Cedula Identidad 1804039665
Certificado de Votación.....

DOMICILIO
Cantón ARAJUNO
Parroquia ARAJUNO
Calle PARROQUIA TARQUI
Nacionalidad ECUATORIANO

DECLARACION DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón
SI NO

Clave(s) Catastral(es)
1.....
2.....
3.....

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior
Venta de Predios
Nombramientos
Trámite Municipal
Asunto Particular

Fecha de Presentación
Arajuño 21-02-2022

Firma del Solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, El Solicitante ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto a la presente fecha.

Arajuño, a 21 de Febrero del 2022



Nota: (Certificado Valido por 30 dias)

GALIA INTERCULTURAL Y PLURINACION DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO TITULO DE CREDITO No.: **2022-000041-PU**

CONTRIBUYENTE: GRUPO MUSICAL - TAKIK CHURI

RUC/CC:

Dirección Domicilio: WAPUNO

CLAVE CATASTRAL: 160450010105002000

SITIO/BARRIO: MORETAL

Calle: 20 DE MAYO

Número:

AVALUO

Terreno: \$ 3,738.30
Construcción: \$ 0.00

Valor de la Propiedad: \$ 3,738.30

Rebaja Hipotecaria: 0.00

Base Imponible: 3,738.30

Fecha de Emisión: 01/01/2022

Fecha Recaudación: 21/02/2022 14:56

RUBROS

VALORES

Impuesto Predial Urbano: \$ 5.61
Servicios Administrativos: \$ 0.25
Impuesto Solar No Edif: \$ 3.74
Recargo Solar No Edif: \$ 0.00
Construcción Obsoleta: \$ 0.00
Bomberos: \$ 0.00
P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de
Seguridad Ciudadana Cantonal: 3.00

VALOR EMITIDO: \$ 13.10

DESCUENTO: \$ 0.39

RECARGOS: \$ 0.00

INTERESES: \$ 0.00

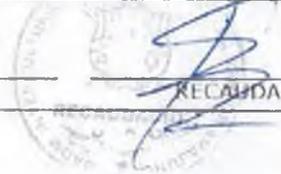
TOTAL A PAGAR: \$ 12.71

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0011-M

Arajuno, 24 de enero de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: Devolución de documentación presentada por el señor Orlando Asqui por no cumplir con el requisito de posesión de cinco años.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención a la documentación remitida mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0344-M, con fecha 29 de octubre de 2021, me permito manifestar lo siguiente:

La Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno en el artículo 12 literal f) determina entre los requisitos lo siguiente: "*f) Contrato de compraventa, cesión de derechos posesorios o hereditarios, declaración juramentada o información sumaria de testigos que prueben la posesión anterior a la presentación de la solicitud de por lo menos cinco años.*"

Los señores Marcelo Orlando Asqui Yanza y Blanca Fabiola Guachamboza Curay, presentan como requisito una escritura de cesión de derechos posesorios de fecha 2 de agosto del 2021, con la cual justifican que se encuentran en posesión desde hace cinco meses, por ende no cumplen con el requisito de encontrarse en posesión por cinco años conforme lo determina el literal f) del artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, razón por la cual no se puede emitir el informe jurídico favorable.

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0344-M

Anexos:

- levantamiento_planimetrico_proc._tit_07_orlando_asqui.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_05.pdf

Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada I /

1 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE**
2 **CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí
7 y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada,
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANO

160403956-5



ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

TUNGURAHUA
PELLEO

EL ROSARIO/RUMCHACA

1983-07-03

ECUATORIANO

CASADO

BLANCA F. SUACAMBOZA CUNTA




ABRICULTOR

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

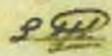
YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

PELLEO

2016-05-27

2022-07-23






CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

TUNGURAHUA

78446463

PELLEO

EL ROSARIO/RUMCHACA

0001 MASCULINO

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO





NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804039665

Nombre: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 225-736-82584



225-736-82584





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCEÑA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 221-736-82500



221-736-82500

[Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

1 compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad
2 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
3 Notaria, de todo lo cuanto doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16



ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

C. C. No: 180403966-5 Cert. Votación. 78446453

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA

GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



1 de terreno signado con número CERO CINCO, de la
2 manzana número CERO DOS, de la zona y sector
3 número CERO UNO, del Barrio LAS MORETAL, del
4 cantón Arajuno, provincia de Pastaza: lote de terreno
5 que se encuentra comprendido dentro de los
6 siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en
7 dieciocho metros, con el lote número doce; SUR: , en
8 dieciocho metros, con Avenida veinte de mayo; ESTE:
9 En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje de
10 acceso; y, OESTE: En veintiún metros dieciséis
11 centímetros con el lote de terreno número cero seis,
12 donde he permanecido de manera pacífica e
13 ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por el
14 lapso de seis años. TERCERA. - CUANTIA. - La
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA.
16 - TRAMITE. - El trámite es voluntario. Usted señora
17 Notaria sírvase incorporar las demás cláusulas de
18 estilo para la validez del presente instrumento público.
19 Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Daysi
20 Yépez Cuji, Profesional con matrícula número
21 dieciséis dos mil veintiuno dieciséis del Foro de
22 Abogados, que junto con los documentos anexos y
23 habilitantes que se incorpora, queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal, y que el
25 compareciente acepta en todas y cada una de sus
26 partes. Para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 esta escritura pública, a la que procede libre y
2 voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública
3 el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
4 es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
6 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. -
8 Comparece a la celebración del presente instrumento
9 público, libre y voluntario el señor ASQUI YANZA
10 ORLANDO MARCELO, portador de la cédula de
11 ciudadanía número: uno ocho cero cuatro cero tres
12 nueve seis seis cinco, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 treinta y nueve años de edad, de estado civil casado,
14 con número de celular 0999456385 y correo
15 electrónico:marceloyanza634@gmail.com y
16 domiciliado en esta Ciudad Puyo, cantón y provincia
17 de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo
18 de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA:
19 DECLARACIÓN JURAMENTADA. - El compareciente
20 señor ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, bajo el
21 rigor y advertido de las penas de perjurio, en forma libre
22 y voluntaria declara: a) Que me encuentro en posesión
23 del predio de la superficie de TRESCIENTOS
24 OCHENTA METROS OCHENTA Y OCHO
25 CENTIMETROS CUADRADOS , con Registro
26 Catastral Número 160450010102005000, ubicado en
27 los predios urbanos de la Cabecera Cantonal de
28 Arajuno correspondiente al año dos mil catorce, el lote

1 **CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P01112**
2 **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA**
3 **OTORGA: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
5 **DI: DOS COPIAS**

6 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de
7 Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes
8 dieciocho de julio del dos mil veintidós, ante mí
9 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria
10 Tercera de este cantón, comparece con plena
11 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
12 la presente escritura, en calidad de declarante el señor
13 ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, por sus
14 propios y personales derechos; a quien de conocer
15 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
16 de identificación. La declarante es de nacionalidad
17 Ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad, de
18 estado civil casado, Agricultor, domiciliado en esta
19 ciudad de Puyo; legalmente capaz para contratar y
20 obligarse. Bajo el consentimiento expreso del
21 compareciente se obtiene el certificado único de datos
22 personales emitido por el Sistema Nacional de
23 Identificación Ciudadana Registro Civil, además
24 solicita que se agregue copias certificadas de la cédula
25 y certificado de votación. Advertido que fue
26 previamente de la gravedad del juramento y de la
27 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud,
28 así como bien instruido en el objeto y resultados de



Factura: 001-001-000054441

20221601003P01112

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221601003P01112					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2022, (9-31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804038665	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

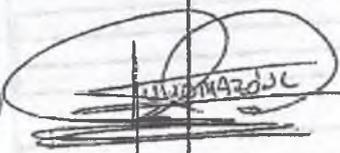
NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

mandante proceda a su revocación total bajo las normas establecidas en la legislación vigente, se reitera que este poder general tiene la facultad de transigir, y llegar a los acuerdos conciliatorios que sean del caso.

OCTAVA. - La cuantía es indeterminada.

NOVENA. - El compareciente acepta íntegramente el contenido del presente Poder General y Autorización, por encontrarse acorde a sus intereses.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.



Julio Mazón López
ABOGADO
MAT. 18-2019-116

País, en cualquier acto jurídico.- u.- Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites.-v.- Queda facultado para que pueda transigir de conformidad con la ley.- w.- Para que comparezca ante un Notario Público del País, firme en todo tipo de contratos, reconozca firmas y rubricas, realizase todo tipo de peticiones ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, pague todo tipo de impuestos, tasas y otros que sean del caso. x.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica acuda a las instituciones correspondientes y realice todos los trámites que sean concernientes para a la obtención de visas y pasaportes, de nuestros hijos menores de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 16 años 3 meses, con cédula de identidad número 180564736-7, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 10 años 10 meses, con cédula de identidad número 180562157-8 y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 2 años 10 meses; y.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica concorra ante un Notario Público y Jueces de la Niñez y Adolescencia y realice todo tramite que sea necesario y pertinente para autorizar y la obtención la salida del país de nuestros hijos de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 16 años 3 meses, con cédula de identidad número 180564736-7, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 10 años 10 meses, con cédula de identidad número 180562157-8 y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 2 años 10 meses.- y.- Suscriba todos los documentos que fueren necesarios, a fin de dar fiel cumplimiento al poder a ella encomendado.

CUARTA. - La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones, ya que como su denominación lo dice es un poder general y autorización.

QUINTA. - El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Título III del Código Orgánico General de Procesos en actual vigencia, inclusive otorga la facultad de transigir libremente.

SEXTA. - La mandataria queda expresamente facultada para, otorgar procuración judicial a un profesional del derecho para que puede presentar todo tipo de demandas y conteste las mismas, según el ordenamiento jurídico vigente en el País.

SEPTIMA. - VIGENCIA. - El presente poder tendrá vigencia hasta cuando el

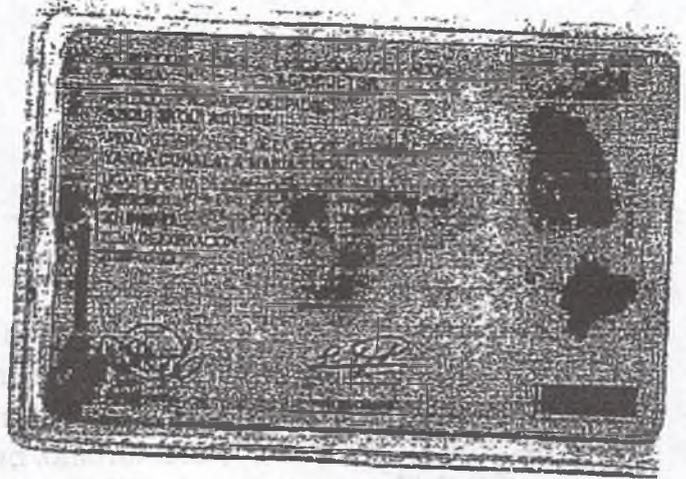
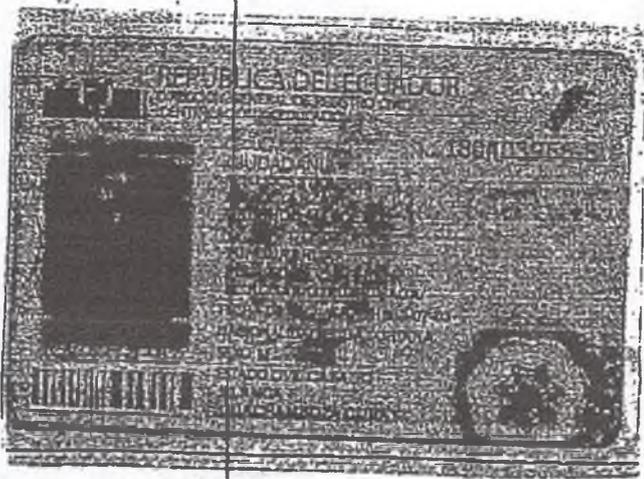
e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- h.- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias del sistema financiero del País, en especial en la institución financiera INSOTEC - i.- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas bancarias y/o ahorros que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero en las entidades del sistema financiero del País, o donde mantenga el mandante.- j.- Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k.- Realizar giros y retirar envíos.- l.- Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- m.- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n.- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes.- ñ.- Admitir y despedir obreros y empleados.- o.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- p.- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, entidades educativas, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, y toda clase de transacciones; otorgando para los fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q.- Tramitar, obtener y retirar el Record policial a favor del mandante.- r.- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- s.- Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado, que fuere del caso, ante organismos administrativos, policiales, de aduanas, bancarios, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados, educativos, y otras instituciones, que fuere menester.- t.- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, Escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumentos que fueren necesarios, inclusive la del reconocimiento de firma y rubrica ante un Notario Público del

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - OTORGANTE. - Comparece el señor ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en este Cantón Pelileo, y civilmente capaz.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, portador de la cedula de identidad No. 180403966-5, dice que de una manera libre y voluntaria confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY, con cedula de identidad No. 180425903-2, con domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador; para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguiente: a.- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercie valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de la Mandante.- b.- Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, donaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante; pudiendo en sentido, con las condiciones y por el precio de contado contesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, y más compromisos, incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre.- c.- Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones.- d.- Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas, y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.- f.- Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- g.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar



Faded, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or initials.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO - TUNGURAHUA-SAN PEDRO DE PELILEO-NT 1 -
TUNGURAHUA - PELILEO

N° de certificado: 225-774-17991



225-774-17991

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente y en alta voz ésta escritura a la parte, aquel se ratifica, aprueba, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en los protocolos de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]



ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA
C.C: N° 180403966-5
DIR: COMUNIDAD RUMICHACA ALTO DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, DE ESTE
CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA
CEL: 0999456385

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano

NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PELILEO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA Y FIEL COPIA, la misma que la firma y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano Mg.
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR



Orgánico General de Procesos en actual vigencia, inclusive otorga la facultad de transigir libremente. **SEXTA.**- La mandataria queda expresamente facultada para, otorgar procuración judicial a un profesional del derecho para que puede presentar todo tipo de demandas y conteste las mismas, según el ordenamiento jurídico vigente en el País. **SEPTIMA.- VIGENCIA.**- El presente poder tendrá vigencia hasta cuando el mandante proceda a su revocación total bajo las normas establecidas en la legislación vigente, se reitera que este poder general tiene la facultad de transigir, y llegar a los acuerdos conciliatorios que sean del caso. **OCTAVA.** - La cuantía es indeterminada. **NOVENA.**- El compareciente acepta íntegramente el contenido del presente Poder General y Autorización, por encontrarse acorde a sus intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.- Firma. Julio Mazon López, Abogado, con matrícula número 18-2019-116 de Foro de Abogados de Tungurahua.- **"HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



OCHO, CERO, CINCO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, SEIS, OCHO, CINCO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, SEIS, OCHO (180562157-8) y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dos años diez meses, y.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica concurra ante un Notario Público y Jueces de la Niñez y Adolescencia y realice todo tramite que sea necesario y pertinente para autorizar y la obtención la salida del país de nuestros hijos de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA.- y.- Suscriba todos los documentos que fueren necesarios, a fin de dar fiel cumplimiento al poder a ella encomendado.

CUARTA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones, ya que como su denominación lo dice es un poder general y autorización. **QUINTA.-** El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Título III del Código



del reconocimiento de firma y rubrica ante un Notario Público del País, en cualquier acto jurídico.- u.- Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites.-v.- Queda facultado para que pueda transigir de conformidad con la ley.- w.- Para que comparezca ante un Notario Público del País, firme en todo tipo de contratos, reconozca firmas y rubricas, realizase todo tipo de peticiones ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, pague todo tipo de impuestos, tasas y otros que sean del caso. x.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica acuda a las instituciones correspondientes y realice todos los trámites que sean concernientes para a la obtención de visas y pasaportes, de nuestros hijos menores de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dieciséis años tres meses, con cédula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CINCO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, SEIS, GUION SIETE (180564736-7), CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de diez años diez meses, con cédula de identidad número UNO,



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA GAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, y toda clase de tramitaciones; otorgando para los fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- **q.**- Tramitar, obtener y retirar el Record policial a favor del mandante.- **r.**- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- **s.**- Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado, que fuere del caso, ante organismos administrativos, policiales, de aduanas, bancarios, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados, educativos, y otras instituciones, que fuere menester.- **t.**- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, Escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumentos que fueren necesarios, inclusive la



entidades del sistema financiero del País, o donde mantenga el mandante.- j.- Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k.- Realizar giros y retirar envíos.- l.- Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- m.- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n.- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes.- ñ.- Admitir y despedir obreros y empleados.- o.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- p.- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notariías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, entidades educativas, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- g.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- h.- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias del sistema financiero del País, en especial en la institución financiera INSOTEC - i.- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas bancarias y/o ahorros que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero en las



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

donaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en sentido, con las condiciones y por el precio de contado confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, y más compromisos, incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre.- c.-

Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones.- d.-

Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas, y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante.- e.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.- f.-

Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO



NOTARIO PRIMER

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en este Cantón Pelileo, y civilmente capaz.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA, portador de la cedula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO, (N° 180403966-5), dice que de una manera libre y voluntaria confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY, con cedula de identidad número, OCHO, OCHO, CERO, CUATRO, DOS, CINCO, NUEVE, CERO, TRES, GUION DOS, (N° 180425903-2), con domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador; para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguiente: a.- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercie valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal del Mandante.- b.- Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELILEO
EL ROSARIO /RUMICHACA/
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BLANCA F GUACHAMBOZA CURAY

Nº 180403966-5





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASQUI SAQUI AGUSTIN

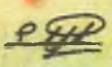
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELILEO 2016-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-23

V4343V4442






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **PELILEO**

FARROQUIA: **EL ROSARIO /RUMICHACA**

ZONA:

JUNTA Nº **0001 MASCULINO**



Cc N: **1804039665**

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO



CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JUR

HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍRCULOS

CELEBRACIÓN: 160035314-6

CIUDADANA
 PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO
 ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: C. J. ARROSMENA TOLA
 CAJAS JAROSMENA TOLA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-08-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 HUMBERTO POLVO LOPEZ SHIGUANO






RESERVA: BASICA
 PROFESION/OCCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO SHIGUANO ALBERTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ARAJUNO 2017-02-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-17

V43463442

00081133





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: ARAJUNO
 PARROQUIA: ARAJUNO
 ZONA: 1
 JUNTA No: 0001 FEMENINO

95900883
 2600353146

ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH




CIUDADANA/O:

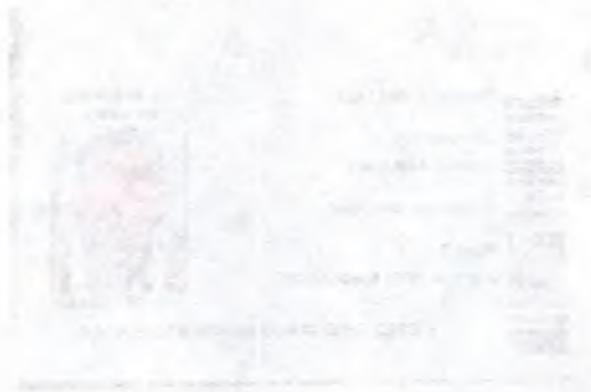
ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENTA/S DE LA JUR



HOJA EN
BLANCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CIUDADANÍA N. 150043442-6
LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLMIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO




SUPERIOR PROFESOR EDUC. PRIMAR V-4333V1442
 LOPEZ ANGE YOLANDA SILVA
 TITULADA Y TITULAR DE LA MATERIA
 ENSEÑANZA BÁSICA
 UNIDAD Y ESCOLA DE EDUCACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 17 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA N. 55465458
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1500434426
 CANTÓN ARAJUNO
 PARROQUIA ARAJUNO
 ZONA 1
 JUNTA N. 0004 MASCULINO
 LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLMIO





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804259032

Nombre: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 213-606-14047



213-606-14047





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Blanca F. Guachamboza Curay

Número único de identificación: 1804259032

Nombres del ciudadano: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASQUI YANZA ORLANDO M

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GUACHAMBOZA JOSE TORIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CURAY MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 212-606-13897



212-606-13897

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804039665

Nombre: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 210-606-14869



210-606-14869





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

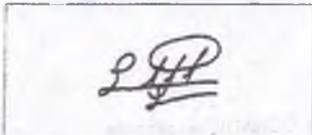
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 214-606-14749



214-606-14749

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600353146

Nombre: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 212-606-13492



212-606-13492





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600353146

Nombres del ciudadano: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/CARLOS JULIO AROSEMENA
TOLA/CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ALVARADO SHIGUANGO ALBERTO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



Juanita Alvarado



N° de certificado: 217-606-13437



217-606-13437

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500434426

Nombre: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 215-606-13339



215-606-13339





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500434426

Nombres del ciudadano: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLANCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO A PIEDAD JANNETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: LOPEZ ANDI VENANCIO SILVERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SHIGUANGO RUFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 212-606-13251



212-606-13251

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno

Provincia de Pastaza



C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Sr. Ing. Javier Espinoza Sarango, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, a petición de la parte interesada en uso de las atribuciones que le compete, en debida y legal forma:

C E R T I F I C A:

Que, en el Catastro de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al año 2014, el Lote de terreno signado con el **Nº05**, de la **MANZANA No. 02**, de la **ZONA y SECTOR No. 01**, del barrio **LAS MORETAL**, con una área de; **380,88 m²**. Actualmente se encuentra adjudicado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, mediante ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y venta de bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesión de terrenos Municipales ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana del cantón Arajuno.

El Sr. **LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIBIO**, con CI: **150043442-6**, se encuentra en calidad de poseionario del inmueble mencionado, siendo responsable de la legalización como propietario.

El predio está ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE	con el Lote Nº12	en 18.00 m
SUR	Avda. 20 de Mayo	en 18.00 m
ESTE	pasaje de acceso	en 21.16 m
OESTE	con el Lote Nº06	en 21.16 m

Posee el siguiente Avalúo Catastral:

Valor del Terreno: USD 4 627,69
Valor de la edificación: USD 4 558.59
Valor Total de la Propiedad: USD 9 186, 28

Registro catastral Nº: 160450010102005000

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad pudiendo el (la) interesado (a) hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

Cordialmente

Ing. Javier Espinoza
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS (E)

Arajuno, 04 de julio de 2014



Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
telf. (03) 2780 - 094 / 2780 - 093

E-mail: municipio_arajuno@yahoo.es www.arajuno.gob.ec

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 de Mayo; **ESTE**, En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje
2 de acceso; y, **OESTE**: En veintiún metros dieciséis centímetros con
3 el Lote de terreno número cero seis. **TERCERA.- CESION DE**
4 **DERECHOS POSESORIOS**: Con estos antecedentes los cónyuges
5 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
6 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, de manera libre y
7 voluntaria tienen a bien ceder todos los derechos y acciones a favor
8 de los cónyuges señor **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA Y**
9 señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CÚRAY**, de la
10 totalidad del predio descrito y delimitado circunscrito dentro de los
11 siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: en dieciocho metros, con
12 el lote número doce; **SUR**, en dieciocho metros, con Avenida Veinte
13 de Mayo; **ESTE**, En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje
14 de acceso; y, **OESTE**: En veintiún metros dieciséis centímetros con
15 el Lote de terreno número **CERO SEIS**, con todas las mejoras
16 existes en el predio, pues son de su esfuerzo, trabajo y sacrificio de
17 muchos años. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO**: El precio pactado
18 entre las partes que se hace por esta venta es de **OCHO MIL**
19 **SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 8.700,00)**,
20 pagaderos de contado y en billetes de libre y legal circulación.
21 **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION**: En señal de aceptación las
22 partes se ratifican en el contenido de las clausulas estipuladas y de
23 viva voz, se comprometen a elevar a escritura pública este
24 instrumento público en cualquiera de las Notarías del País o de la
25 Provincia de Pastaza. **CLAUSULA SEXTA.-** La cuantía es por la
26 suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS**.
27 Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente



1 Educación Primaria y Quehaceres Domésticos, respectivamente, sin
2 números telefónicos, y sin correos electrónicos; domiciliados en la
3 ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, comparecen por
4 sus propios derechos. Por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**
5 comparecen los cónyuges señor **ORLANDO MARCELO ASQUI**
6 **YANZA** y señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY**,
7 portadores de la cédulas de ciudadanía números uno ocho cero
8 cuatro cero tres nueve seis seis cinco y uno ocho cero cuatro dos
9 cinco nueve cero tres dos, ecuatorianos, de treinta y ocho y treinta y
10 cinco años de edad, en su orden, de ocupación agricultor y
11 Quehaceres Domésticos, respectivamente, sin número telefónico y
12 sin correo electrónico, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y
13 provincia de Pastaza, Hábiles en derecho para contratar y contraer
14 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Conforme Consta en
15 la documentación que se adjunta como habilitantes del Gobierno
16 Autónomo Descentralizado del Municipio de Arajuno: Los cónyuges
17 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
18 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, son propietarios de
19 un lote de terreno, de la superficie de **TRESCIENTOS OCHENTA**
20 **COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, con Registro
21 Catastral Numero: 160450010102005000; ubicado en los predios
22 urbanos de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al
23 año dos mil catorce, el Lote de terreno signado con el Número cero
24 cinco, de la MANZANA Número cero dos, de la ZONA Y SECTOR
25 Número cero uno, del barrio LAS MORETAL del Cantón Arajuno,
26 Provincia de Pastaza: lote de terreno que se encuentra comprendido
27 dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** en dieciocho metros, con
28 el lote número doce; **SUR,** en dieciocho metros, con Avenida Veinte

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 del año dos mil veintiuno, comparecen por una parte los cónyuges
2 señores **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO**, quien declara
3 ser de estado civil **casado**, de profesión Profesor de Educación
4 Primaria; y **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, quien
5 declara ser de estado civil **casada**, de ocupación quehaceres
6 domésticos; y, por otra parte los cónyuges señores **ORLANDO**
7 **MARCELO ASQUI YANZA**, quien declara ser de estado civil
8 **casado**, de ocupación agricultor, y **BLANCA FABIOLA**
9 **GUACHAMBOZA CURAY**, quien declara ser de estado civil **casada**,
10 de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
12 ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces
13 ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quienes
14 de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien
15 instruidos, de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública
16 de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**, para su otorgamiento
17 me presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
18 **NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
19 dígnese incorporar una más de **CESION DE DERECHOS**
20 **POSESORIOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**:
21 **COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente
22 instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges
23 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
24 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, portadores de la
25 cédulas de ciudadanía números uno cinco cero cero cuatro tres
26 cuatro cuatro dos seis y uno seis cero cero tres cinco tres uno cuatro
27 seis; de nacionalidad Ecuatorianos, de cuarenta y nueve y cuarenta
28 y cuatro años de edad, en su orden; de ocupación Profesor en

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaría Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 **PROTOCOLO:**

2021	16	01	001	P01345
------	----	----	-----	--------

2
3 **CESIÓN DE**
4 **DERECHOS**
5 **POSESORIOS**
6 **QUE HACE:**
7 **HUMBERTO**
8 **POLIVIO LOPEZ**
9 **SHIGUANGO**
10 **Y PIEDAD**
11 **JANNETH**
12 **ALVARADO**
13 **ALVARADO,**
14 **A FAVOR**
15 **DE ORLANDO**
16 **MARCELO**
17 **ASQUI YANZA**
18 **Y BLANCA**
19 **FABIOLA**
20 **GUACHAMBOZA**
21 **CURAY.-**



P.H. Di 2 Copia

22 **CUANTÍA: \$.8.700,00.-**

23 *****

24 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del
25 Ecuador, hoy día dos de Agosto del año dos mil
26 veintiuno, ante mí, **Abogada BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA,**
27 **Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente,** según Acción de
28 Personal número **442-UPHPZ-2021-MB,** de fecha quince de Julio



Factura: 001-002-000037493



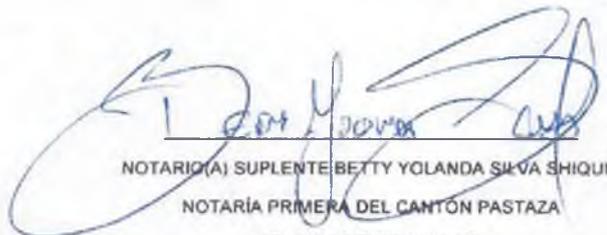
20211601001P01345

NOTARIO(A) SUPLENTE BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20211601001P01345					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE AGOSTO DEL 2021. (18:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LÓPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1500434426	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1800353148	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1804039665	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1804259032	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8700.00					


 NOTARIO(A) SUPLENTE BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA
 AP: 442-UPTHPZ-2021-MB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



ESPECIE VALORADA
\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

11312

Señor:

RECAUDADOR MUNICIPAL

Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
Nº Cedula Identidad 180403966-5
Certificado de Votación.....

DOMICILIO
Cantón PELILEO
Parroquia EL ROSARIO
Calle S/N
Nacionalidad ECUATORIANO

DECLARACION DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón

SI NO

Clave(s) Catastral(es)

1.....
2.....
3.....

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior

Venta de Predios

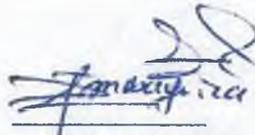
Nombramientos

Trámite Municipal

Asunto Particular

Fecha de Presentación

Arajuno, 03-08-2021


Firma del Solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El Solicitante ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 03 de Agosto del 2021



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

Nota: (Certificado Válido por 30 días)


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
PELLEO
EL ROSARIO /RUMICHACA/
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 BLANCA F
GUACHAMBOZA CURAY

180403966-5



IDENTIFICACION BASICA
 PROFESION / FORMACION: **AGRICULTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ASQUI SAQUI AGUSTIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **PELLEO 2018-05-23**
 FECHA DE EXPIRACION: **2028-05-23**

V4343V4662





CERTIFICADO DE VOTACION 17 ABRIL 2021


PROVINCIA: **TUNGURAHUA** N° **78446453**
 CIRCUNSCRIPCION:
 CANTON: **PELLEO**
 PARROQUIA: **EL ROSARIO /RUMICHACA**
 ZONA:
 JUNTA No. **0001 MASCULINO**


 C.C.N. **1804039665**
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO



CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


 PRESIDENTE DE LA JRV



Arajuno,07..... de Agosto..... del 2021

Ingeniero

César Aviléz

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO



Presente.

De mi consideración:

Yo, Asq. Yanza Orlando Marcelo, con C.I. 1804039665
SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio
en la que me encuentro en calidad de POSESIONARIO del lote No. 002
Manzana No. 05 ubicado en la calle o AV. 20 DE MAYO entre las calles
_____ sector BARRIO HOSPITAL parroquia y
cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

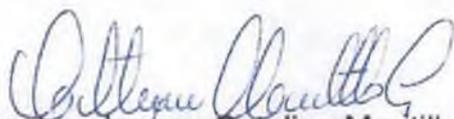
	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE		AV. 20 DE MAYO	
SUR		JCA FANNY LICUY	
ESTE		IR. DIEGO AVILES	
OESTE		PARAJE S/N	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Sr. Asq. Marcelo

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600353146

Nombre: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Margarita Reyes Buitrago
CANTON PASTAZA
Municipio de Pastaza

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PA TAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 218-605-36599



218-605-36599





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600353146

Nombres del ciudadano: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/CARLOS JULIO AROSEMENA
TOLA/CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Fecha de matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ALVARADO SHIGUANGO ALBERTO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emissor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



F. Alvear

NOTARIA TERCER/
CANTON PASTAZA

N° de certificado: 211-605-36593



211-605-36593

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO



1: 0043442-6

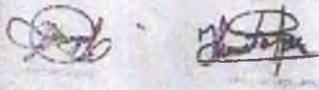
CLASIFICACION DE CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 LOPEZ SHIGUANGO
 HUMBERTO POLIVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PASTAZA
 ARAJUNO
 ARAJUNO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PIEDAD JANNEETH
 ALVARADO

SUPERIOR
 PROFESOR EDUCACION PRIMARIA
 W43327442

LOPEZ ANDRÉS ENANCO SILVERIO
 DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCION

CHIGUANGO RUFINA
 DIRECTORA DE EXPEDICIONES

PASTAZA
 2019-05-03
 2020-05-03



CERTIFICADO DE VOTACION MARFIL 2021



PROVINCIA PASTAZA
 CIRCUNSCRIPCION
 CANTON ARAJUNO
 PARROQUIA ARAJUNO
 ZONA 1
 JUNTA 0004 MASCULINO

65465458
 1580434826



1500434426

LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVO

NOTARIA EIRGER
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500434426

Nombre: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NO ENVIAR TERCEROS
CANTÓN PASTAZA
Calle Calles a Mariposa

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 217-605-27307



217-605-27307





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1500434426

Nombres del ciudadano: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO A PIEDAD JANNETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: LOPEZ ANDI VENANCIO SILVERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SHIGUANGO RUFINA

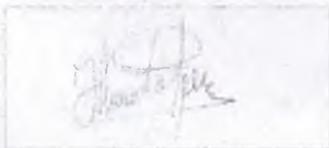
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



NOTARIA TERCER/
CANTON PASTAZA
Gloria Margarita Reyes Buitrago

N° de certificado: 214-605-27144



214-605-27144

J. Alvear

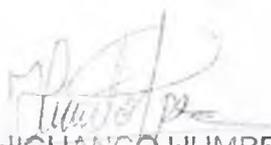
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 especial. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás formalidades
 2 de estilo que miran a la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta
 3 suscrita por la Abogada Jessica Muñoz, Profesional con matrícula número
 4 dieciséis dos mil dieciocho treinta y ocho del Foro de Abogados, que junto
 5 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
 6 a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta
 7 en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente
 8 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 9 Notarial, y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, se afirman y
 10 ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
 11 de esta Notaria. de todo lo cuanto doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



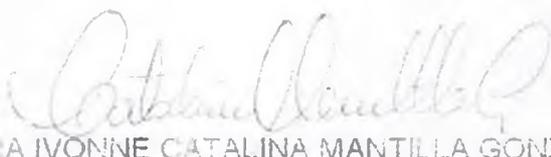
LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

C. C. No: 150043442-6 Votación Nro.: 65465458




ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

C. C. No: 160035314-6 Votación Nro.: 95900883

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Catalina Mantilla

1 ciudadanía números uno cinco cero cero cuatro tres cuatro cuatro dos
2 seis y uno seis cero cero tres cinco tres uno cuatro seis; de nacionalidad
3 ecuatorianos, de cuarenta y nueve y cuarenta y cuatro años de edad
4 respectivamente, de profesión y ocupación: Profesor de Educación
5 Primaria y Quehaceres domésticos en su orden, domiciliados en el barrio
6 El Moretal de la parroquia y cantón Arajuno, Provincia de Pastaza. Habiles
7 y capaces para realizar toda clase de actos y contratos y sin ningún
8 impedimento, como en derecho se requiere. SEGUNDA: DECLARACION
9 JURAMENTADA.- Conociendo la gravedad del juramento y las penas del
10 perjurio, en forma libre y voluntaria bajo Juramento Declaramos que: Nos
11 encontramos en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimos de
12 señores y dueños por veintiocho años, de un terreno que está ubicado en
13 el cantón Arajuno, lote de terreno signado con el Número CERO, de la
14 MANZANA Número CERO DOS, Número ONCE, de la Zona y Sector
15 Número UNO, del Barrio LAS MORETAL, con el Área de TRESCIENTOS
16 OCHENTA METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS
17 CUADRADOS; con los siguientes colindantes: NORTE: Avenida 20 de
18 mayo; SUR: lote Número Diez, de la señora Licuy López Fanny Felicia;
19 ESTE: Con Pasaje de acceso, de tres metros de ancho; y, OESTE: Con el
20 Lote Número Uno. Que lo adquirimos mediante compra del grupo musical
21 LOS TUCANES AMAZONICOS, de la parroquia de Arajuno, cantón Arajuno
22 y provincia de Pastaza; lugar en el cual tenemos nuestro domicilio
23 aproximadamente desde hace quince años hasta la presente fecha,
24 desconocemos de la existencia de un título inscrito sobre dicho predio,
25 además afirmamos y ratificamos que con respecto a dicho predio,
26 debidamente singularizado, no existe controversias, ni conflicto sobre la
27 posesión o dominio; igualmente declaramos que conocemos la
28 normativa vigente para este procedimiento y asumo las consecuencias
29 administrativas, civiles o penales que se deriven del mismo, relevando a la
30 Municipalidad de toda responsabilidad sobre los datos consignados y las
31 afirmaciones declaradas o de las reclamaciones de terceros sobre esta
32 declaración y el procedimiento que solicita. Es todo cuanto podemos
33 declarar en honor a la verdad. TERCERA: CUANTIA. - La cuantía por su
34 naturaleza es indeterminada. CUARTA: TPAMITE. - El trámite es el

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Calle 10 de Mayo

1 CODIGO SECUENCIAL NÚMERO: 20211601003P01300

2 ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

3 OTORGAN: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO, y ALVARADO

4 ALVARADO PIEDAD JANNETH

5 CUANTÍA: INDETERMINADA

6 DI: DOS COPIAS

7 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del
8 Ecuador, el día de hoy viernes treinta de Julio del dos mil veintiuno, ante mí
9 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón,
10 comparecen en calidad de declarantes los conyuges señor LOPEZ
11 SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO y señora ALVARADO ALVARADO
12 PIEDAD JANNETH, por sus propios y personales derechos; a quienes de
13 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
14 identidad. Los declarantes son de nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y
15 nueve y cuarenta y cuatro años de edad respectivamente, de estado civil
16 casados entre sí, Profesor de Educación Primaria, y Quehaceres
17 domésticos en su orden, domiciliados en la parroquia y cantón Arajuno,
18 provincia de Pastaza, en tránsito por ésta ciudad de Puyo; legalmente
19 capaces para contratar y obligarse. Bajo el consentimiento expreso de los
20 comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales
21 emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil,
22 además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas,
23 certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos los
24 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
25 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
26 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve
28 a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
29 escrituras a su cargo, sirvase insertar una DECLARACIÓN
30 JURAMENTADA, al tenor del siguiente contenido: PRIMERA:
31 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
32 instrumento público, en forma libre y voluntaria los cónyuges señor
33 LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO y señora ALVARADO
34 ALVARADO PIEDAD JANNETH, portadores de las cédulas de

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Ivonne Catalina Mantilla



Factura: 001-001-000047667

20211601003P01300

NOTARIA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Ejemplar N°		20211601003P01300					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2021 (17:57)					
OTORGANTE:							
OTORGADO POR							
Patrona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Notarial	LOPEZ SIBIGUANGO HUBERTO POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1500434426	E. LATINOAMERICANA	COMPARESCENTE	
Notarial	ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1600353146	E. LATINOAMERICANA	COMPARESCENTE	
A FAVOR DE							
Patrona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			P. 01		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETOS DE SERVICIOS:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADO					

NOTARIA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON PASTAZA
Ivonne Catalina Mantilla

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente



C.C.180403966-5 C.V.78446453

Blanca Fabiola Guachamboza Curay

f) BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY

C.C.180425903-2 C.V.57384240

[Handwritten signature]

f.) Abg. BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN PASTAZA

Conférase esta 1 COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los Protocolos de la Notaria Primera del Cantón Pastaza a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en la de este Sello-Firmo y Rubrico

FACTURA

02 AGO 2021

DILIGENCIA

Abg. Betty Yolanda Silva Shiquia
NOTARIA PRIMERA (suplente) - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador



ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

Notaria Primera del Cantón Pastaza



1 Atentamente.- Firmado) Abogada Jessica Muñoz
2 Matrícula Profesional Número dieciséis-dos mil ocho-treinta y ocho
3 del Foro de Abogados.- Minuta que con las enmiendas,
4 añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas
5 por mí el Notario, es transcrita en forma íntegra, queda elevada a
6 esta escritura pública.- Leída íntegramente y en voz alta por mí, el
7 Notario a la compareciente, se ratifican en su contenido, afirman y
8 para constancia firman conmigo, en unidad de acto.- **DOY FE.-**

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO

C.C.150043442-6 C.V.65465458



f) PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO

C.C.160035314-6 C.V.95900883



f) ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
N° 180425903-2

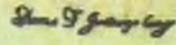
APellidos y Nombres: **GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA PELLEO**
EL ROSARIO RUMICHACA/
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ORLANDO M ASQUI YANZA





INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS** V33374122

APellidos y Nombres del Padre: **GUACHAMBOZA JOSE TORIBIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CURAY MARIA ROSA**
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: **AMBATO 2018-03-05**
FECHA DE EXPIRACION: **2028-03-05**


CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: **PELLEO**
PARROQUIA: **EL ROSARIO RUMICHACA**
ZONA:
JUNTA No: **0002 FEMENINO**

N° **57384240**



CC N° **1804259032**

GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTA/E DE LA JUR